MONTEVIDEO — Miércoles 12 de Julio de 1893 — EDICION DE LA TARDE — Año XIV Núm. 3,803

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitudes

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION Á LAS DOS EDICIONES
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . 2 00 pesos
Por seis meses . . . 10 50
Por un año . . . 20 00
Número suelto . . . [illegible]
Número atrasado . . . [illegible]
A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo $ 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Perú, y ps. 1.60 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
La Administracion de El Siglo manifiesta que no se devuelven los originales publicados ó no. [illegible]

REDACTOR — MARTIN C. MARTINEZ

AGENTES
En Paris . . . Señores Aubert Prince y Ca., rue de Provence núm. 14.
[illegible], director de la Société Mutuelle de Publicité, 51 rue Caumartin.
[illegible] (con escepcion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas Reuters Telegram Company Limd. [illegible]

TELEGRAMAS

Servicio especial

BUENOS AIRES, Julio 12 (11.40 a. m.)—Completa calma reina en las regiones oficiales.

En el gabinete no se ha adoptado ninguna resolucion de carácter político. [illegible]

Respecto al desarme de La Plata la diligencia no se considera terminada, porque el gobierno nacional está persuadido de que la mayor parte del armamento no ha sido entregado. La atencion del gabinete se dedica á las cuestiones promovidas en el Congreso.

[illegible] fácilmente que desea una ocasion para esparcir sus ideas y doctrinas en un debate parlamentario.

—En La Plata convérsase para llegar á la inteligencia de que se apacigüen las violencias del conflicto. [illegible]

[illegible]

—Abordo del vapor *Rio Negro* ocurrió ayer una defuncion de congestion cerebral. *El corresponsal*

BUENOS AIRES, 12 (1.10 p. m.)—Asegúrase que la interpelacion al ministro del Interior respecto al himno nacional, sufrirá cierta modificacion [illegible]

—*El Diario* garante que el gobernador Costa [illegible]

Llegará el doctor Barros Casal ex gobernador de Corrientes [illegible]

—Falleció Federico Mourglier, capitan de fragata.

—Es muy sentido en esta el fallecimiento del coronel Pereyra y Rocha, por sus amigos residentes aquí.

El jefe de policía de La Plata presentará renuncia.

—El oro cerró á 331, está á 331 al contado y á 330 para fin de mes.

Cédulas provinciales á 25; Catalinas á 9.50; fondos públicos á 73.50.

—Salen *Montevideo* y *Saturno*.—*El corresponsal*

Agencia Havas

PARIS, Julio 11 (noche)—La Cámara de Diputados, con el objeto de apresurar la votacion del presupuesto, ha decidido aplazar la reforma de los impuestos sobre puertas y ventanas.

BERLIN, 11 (noche)—Llegó á esta capital, viniendo de Inglaterra, el czarewitch, heredero de la corona de Rusia.

Asistirá á un banquete que dará el emperador Guillermo en Postdam.

A media noche partirá para San Petersburgo.

PARIS, 11 (noche) Confírmase que las elecciones generales para la renovacion de la Cámara de Diputados, tendrán lugar el 20 de Agosto.

ROMA, 11 (noche)—El príncipe de Nápoles asistirá á las grandes maniobras militares alemanas, que se efectuarán próximamente en Alsacia.

Esta noticia causó pésimo efecto en toda Francia.

PARIS, 11 (noche)—El prefecto del departamento de Seine et Oise, señor Bargeton, será nombrado prefecto de policía en París, en reemplazo del señor Lozé, al cual darán un puesto diplomático importante.

BUENOS AIRES, 12—Proyéctanse importantes reformas en la administracion aduanera, con objeto de obtener mayores facilidades al comercio.

—Prodújose un incendio anoche en un depósito del Mercado Central de Frutos del País en Barracas. Las pérdidas son considerables: todavía es imposible precisarlas. No hubo ninguna víctima.

—El Presidente de la República firmará hoy el decreto de indulto para el doctor Del Campo.

—Trabájase siempre en La Plata, para obtener la renuncia del gobernador Costa.

—Se considera probable que el jefe de Policía de la provincia renunciará también.

—El fiscal Lavery resolverá hoy si continúa las actuaciones del proceso del naufragio de la *Rosales*, ó si renuncia al encargo.

—Es probable que el general Capdevila sea nombrado director del Colegio Militar.

—El acorazado argentino *Independencia* llegó ayer á San Vicente, sin novedad.

—El comandante Montaña ocúpase activamente de hermosear el puerto de Ensenada.

—La segunda representacion de *Falstaff* en el teatro de la Ópera, constituyó un nuevo triunfo para la compañía Ferrari.

—La Municipalidad autorizó la traccion eléctrica en los tranvías que así lo soliciten. Pronto empezará la colocacion de cables con este objeto.

—El ex-ministro de Juarez, doctor Wilde, resolvió [illegible] de la medicina, reabriendo su consultorio.

—Anuncian de Tucuman que á las fuertes demandas de azúcar no dan abasto los ingenios.

—Los precios suben.

SANTIAGO DE CHILE, 11—Llegó el ex-presidente del Perú, Nicolás Piérola.

SANTIAGO DE CHILE, 11—El Senado dió principio ayer á considerar en general el proyecto de [illegible]

PARIS, 12—Los estudiantes y los obreros celebraron [illegible] fiestas del 14 de Julio.

La reunion fué muy agitada.

Témense incidentes y desórdenes para el 14 de Julio, lo que obligará al gobierno á tomar rigurosas medidas para el mantenimiento de la seguridad pública.

BERLIN, 12—El banquete ofrecido al czarewitch en Postdam, por el emperador Guillermo, fué espléndido.

Brindóse por la prosperidad de Rusia y de Alemania.

Como estaba anunciado, el czarewitch salió inmediatamente despues para San Petersburgo.

MADRID, 12—El cónsul [illegible] español Venancio Gonzalez, hállase enfermo de gravedad.

BERLIN, 10—Se dice que el doctor Miquel será nombrado ministro de las finanzas imperiales, conservando los cargos [illegible] de la administracion financiera.

Tal plan se llevará á cabo de acuerdo entre él y von Caprivi.

El emperador vacila en conferir esta distincion, pero se cree que la considerará necesaria.

BERLIN, 10—El canciller Caprivi aplaza todavía el nombramiento de una nueva comision para continuar las relaciones comerciales con Rusia; pero el *Norddeutsche Zeitung* dice que esto no constituirá el mas ligero peligro de guerra de tarifas.

BERLIN, 10—En una entrevista verificada con el señor Weckerle, primer ministro de Hungría, dijo éste que la crisis de la plata no afectará á la circulacion monetaria de Austria-Hungría.

La Europa no encontrará obstáculo alguno, como parecía.

La baja en el valor de la plata ha afectado ya á la conversion y á la existencia de ese metal que poseen ahora Austria-Hungría, la que no puede venderse sin una pérdida de 15 millones de florines de oro.

Las minas de plata del gobierno serán abandonadas en breve. Solo se conservarán las de Transilvania que contengan grandes cantidades de oro.

BERLIN, 10—Los agentes del gobierno hacen esfuerzos con las agrupaciones políticas y comerciales para conseguir la aprobacion del proyecto de ley militar. En la parte financiera no dará lugar á trastorno alguno.

BERLIN, 10—El *Norddeutsche Zeitung* se burla de las pretensiones de Francia respecto á intervenir en Egipto.

BERLIN, 10—La visita de Cromer, ministro inglés en Egipto, [illegible]

ROMA, 10—*La Patria* dice que tan pronto como el Senado termine los asuntos pendientes, se clausurará el período legislativo, con el objeto de prevenir [illegible] en los escándalos bancarios.

VIENA, 10—Se anuncia con carácter semi-oficial que el ministro Taaffe [illegible] Reichsrath.

VIENA, 10—Mas de diez mil socialistas han hecho demostraciones en favor del sufragio universal.

HAMBURGO, 10—Un diario de Hamburgo dice que la Francia y la Alemania han convenido en que una comision [illegible] con el objeto de terminar las cuestiones de los límites de la frontera, erigir postes mas visibles sobre esa frontera y allí donde la línea divisoria pasa por bosques se marque una zona neutral de 2 metros de ancho á cada lado.

ODESSA, 10—Ha vuelto á haber varios casos de cólera en la provincia de Kherson y las autoridades esperan impedir que la peste penetre en esta ciudad.

PARIS, 10—Aunque no ha habido nuevos desórdenes en el barrio Latino [illegible] sario de la muerte de Ravachol.

El viérnes será el 104.º aniversario de la caida de la Bastilla y es mas que probable que habrá algunos desórdenes.

ALEJANDRIA, 10—El consejo de cuarentena de Egipto ha enviado un delegado médico á la Meca.

Este ha declarado que los casos de muerte por el cólera entre peregrinos es el doble de los que se anunciaron oficialmente.

Los caminos están cubiertos de cadáveres.

LONDRES, 10—Los propietarios de las minas declararon el sábado que se reducirian los sueldos en un 25 %.

Los mineros se han opuesto á esta reduccion. Hoy faltaron algunos y se teme sea el principio de una huelga general, que necesariamente causará graves perjuicios al comercio del carbon.

BANGKOK, 10 La situacion de los franceses entre el Tonquin y Saigon se vuelve cada dia mas crítica.

Ha llegado una cañonera danesa y se espera en esta semana un crucero aleman.

HABANA, 10—Ayer tuvieron lugar las elecciones en el distrito de la Habana, para llenar vacantes en el Congreso de España.

Fueron elegidos Francisco Cabrera, reformista, y José Perojo, autonomista.

Tuvo lugar una imponente manifestacion en favor de las reformas pedidas por el señor Maura.

LONDRES, 10—La *Pall Mall Gazzette*, que ha cambiado de propietario, está sosteniendo ahora al partido conservador. Hoy publica un artículo escrito por Lord Salisbury en el cual dice que aparecen dos peligros en el proyecto de *home rule*, el primero de los cuales es el golpe que se enfiere á la India concediendo á Irlanda el *home rule*, y pregunta qué se dará á la India si ella pide conseciones semejantes á las de Irlanda. El segundo peligro está en que en el caso de una guerra entre la Gran Bretaña y otra potencia, un Ejecutivo adverso en Irlanda puede causar grandes desastres, permitiendo al enemigo procurarse provisiones de carbon en puertos y costas irlandesas que pueden servir de apoyo á los corsarios.

HAMBURGO, 10—Segun las publicaciones oficiales las condiciones sanitarias de esta ciudad son buenas.

Comerciales

BUENOS AIRES, 12—Oro, al contado, 330.
Muelle Catalinas, al contado, 9.40.
Empréstito interno, al contado, 76.
Idem de 1892, al contado, 73.
Salen *Saturno* y *Montevideo*.

NOTICIAS GENERALES

No ha lugar, y con costas—CUESTION CON EL BANCO HIPOTECARIO—Vista la recusacion del señor conjuez doctor don Ovidio Grané, deducida por el Banco de Crédito Popular del Brasil, en el presente juicio.

Considerando que el señor conjuez doctor Grané ha negado haber emitido opinion concreta acerca de este pleito, y que la parte recusante no ha producido prueba alguna para justificar sus afirmaciones,—no se hace lugar á la recusacion deducida con costas, debiendo regularse oportunamente el honorario de los conjueces para ser incluido en la planilla respectiva.—*Vazquez Acevedo—L. Lucchini—Herrera y Reissig.*

El coronel Pereira Rocha—Repentinamente, de afeccion cardiaca, falleció hoy el coronel Pereira Rocha, jefe del regimiento de artillería ligera, acuartelado en la villa de la Union.

Dicho militar poseia excelentes dotes de carácter, y se distinguia principalmente por su gran instruccion en el arma que profesaba.

El entierro se efectuará mañana á las 10.

Revolucion riograndense—*La Tribuna Popular* inserta el siguiente despacho que poco adelanta sobre los sucesos de Rio Grande que ya se conocen:

Artigas, Julio 11—Por chasque llegado de las proximidades de la Barra de Rio Grande sábese que Wandelkolk encontrábase ayer tarde dentro de la barra, abordo del *Júpiter*, conjuntamente con una cañonera y varios vaporcitos chicos, sin adelantar un paso desde el lúnes. La ciudad de Rio Grande continúa completamente tranquila.

El chasque dice que allí no se ha tirado un tiro todavia.

En Yaguaron reinaba la mas completa paz.

Aquí algunos festejan con delirante júbilo la toma de Rio Grande por Wandenkolk, lanzando cohetes y vivas. Otros mas precavidos, oyen y callan sin dar muestras de creer todo cuanto se dice. *—El corresponsal especial.*

—Por correo se han recibido de Rivera las siguientes noticias:

Rivera, 10—Una fuerza federal compuesta de 300 hombres, se aproximó á Santa Ana. El capitan Juan Francisco, que guarnecia esa parte del pueblo, pidió un refuerzo, saliendo 100 hombres de infantería á perseguir á los federales. Estos se retiraron para Canelera.

—Los coroneles Torcuato Severo, Barcellos, Saraiva y otros se aproximan á Santa Ana. Estaban ayer en la Restinga, á 9 leguas de ese pueblo.

De los federales Tavares y Salgado no hay aquí noticias. Dícese que están operando entre Bagé y Pelotas.

—Una casa de comercio de los señores Perez y Ca., sita en los Galpones, fué atacada por bandidos, para ser saqueada.

El dueño de la casa quedó herido de 3 puñaladas.

—Los federales en número de 500 hombres están acampados en los Galpones, á 2 leguas de Santa Ana. Los republicanos parece que no se atreven á atacarlos, con recelo de un asalto á la ciudad.

—Aquí llegó el jefe Francisco Cabeda, con 120 plazas del batallon Antonio Vargas. Ha traido su banda de música, armas, etc. Esa gente vino toda junta hasta Cuñapirú.

—Las victorias de Saraiva, noticiadas por los diarios de esa capital no son verdaderas.

Lo que pasó fué lo que les comuniqué fielmente por el telégrafo, y lo que hubo despues del encuentro de la Serrillada, fué una emboscada hecha por el coronel Barcellos, que mató algunos hombres de una fuerza republicana del coronel Correa.

En Santa Ana se espera una columna de mil y tantos hombres que viene de Cacequí.

—En Santa Ana se recibieron telegramas comunicando el fracaso de la expedicion del vapor *Júpiter* á Rio Grande.

Movimiento judicial—La Jefatura Política de la capital ha remitido á conocimiento del señor juez letrado del Crímen de segundo turno, los antecedentes relativos al asalto frustrado de César Lazari, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad el dia 8 del corriente en la calle Rivera número 7.

—Por disposicion del señor juez letrado nacional conociendo por licencia concedida al señor juez letrado del Crímen de segundo turno, [illegible] juicio público la causa seguida á Juan Crisóstomo Torres, acusado de heridas á Juan Rossi.

—La Jefatura Política de la capital ha remitido á conocimiento del señor juez letrado del Crímen de 2.º turno los antecedentes relativos al suicidio frustrado de Martin Costa, cuyo hecho tuvo lugar el dia 7 del corriente en la calle Magallanes núm. 181.

—El señor agente fiscal del Crímen de 3.er turno, se ha presentado en queja ante el señor juez letrado del Crímen de segundo turno contra el señor juez letrado [illegible] de apelacion en la causa que por auto aquel Juzgado se sigue á Alberto Torres por heridas á Teodoro Corrales.

—El señor juez letrado Departamental de Cerro Largo ha remitido á conocimiento del señor juez letrado del Crímen de segundo turno, la causa seguida á Emilio del Pino acusado de la muerte de Victor Santos, cuyo hecho tuvo lugar el 26 de Abril del corriente año en la primera seccion de aquel departamento.

—La Direccion de la Cárcel Penitenciaria ha comunicado al Juzgado Letrado del Crímen de 2.º turno, haber fallecido en aquel establecimiento el procesado Manuel Montenegro, que se encontraba preso por haber dado muerte á Conrado Flores.

—El señor juez letrado del Crímen de primer turno ha concedido recurso de apelacion para ante el Superior Tribunal de Justicia, de la sentencia que absolvió de culpa y pena á Adolfo Sosa, acusado de homicidio en la persona de Cárlos Mendez.

—El señor juez letrado Departamental de Rivera ha remitido á conocimiento del señor juez letrado del Crímen de primer turno, la causa seguida á Isidoro Miranda, Felix Leguizamo, Fidencio Suarez y Francisco Sosa, acusados de asalto y robo, cuyo hecho tuvo lugar en la 3.ª seccion de aquel departamento, el dia 8 de Abril del corriente año.

—Sentencia dictada en la causa seguida á Luis Virriel por heridas á Tomas Sosa:

Montevideo, 11 de Julio de 1893.—Y vistos: en juicio público en la causa seguida á Lucio Virriel por heridas. Atento á lo que resulta del precedente veredicto.

Considerando: Que el Jurado establece en la segunda proposicion que existen vehementes presunciones de que Sosa fué agredido por el Virriel, [illegible]

Considerando: Lo dispuesto por el artículo 18 inciso primero y quinto del Código Penal, definitivamente juzgando fallo: [illegible] siendo á su cargo las costas causadas. Ejecutoriada elévese en consulta al Superior Tribunal.—*Miguel V. Martinez.*

—Sentencia dictada en la causa seguida á Juan Chaine por heridas á Eudoro Olivera.

Montevideo, Julio 11 de 1893.—Y vistos: esta causa seguida de oficio contra Eudoro Olivera (hijo) y Juan Chaine por pelea y heridas.

Atento á lo que resulte del precedente veredicto.

Considerando: Que el Jurado establece en la tercera y cuarta proposicion el engaño de que se sirvió Chaine para conducir á Olivera hasta las orillas del pueblo, invitándolo á concurrir á un baile que no existia.

Considerando: Que Chaine al hacer uso del arma de fuego no hirió á Olivera.

Considerando que si bien el jurado establece en la séptima proposicion del veredicto que procede, que no está probado de quien partió la agresion, no obstante ha quedado constatado que Chaine habia desafiado á Olivera en otras ocasiones con motivo de un altercado que tuvieron en 24 ó 26 de Junio de 1892. (Primera proposicion).

Por estos fundamentos y considerando lo dispuesto por el artículo 337 del Código Penal y 171 y 198 del Código de Instruccion Criminal, fallo: Condenando á Juan Chaine á nueve meses de prision, debiéndose computársele el tiempo sufrido, siendo á su cargo las costas causadas. Sobreséase respecto al procesado Eudoro Olivera (hijo), absolviéndose de culpa y pena, declarando no obstante, que ha existido mérito para su prision, y ejecutoriada elévese en consulta al Superior Tribunal—*Miguel V. Martinez.*

Defunciones inscriptas hoy—Hasta las 2 de la tarde:

Juana Victoria Cueto y Zotele, oriental, 18 dias, calle Durazno núm. 460

Un párvulo, hijo de Mariana Crachet de Oyorsabal, calle Valles núm 43.

Maria Elena Reinhardt, oriental, 10 meses, calle Agraciada núm. 117.

Enrique Gonzalez, oriental, 11 años, calle Juncal núm. 161.

Amanda Farias, oriental, 8 meses, calle Yaro núm. 161.

Manifiesto de un candidato—Asegúrase que uno de los candidatos á la presidencia de la República se propone dar en breve un manifiesto al país.

El documento será escrito por un senador.

¡Desembuche, compatriota!

El coronel Muró—Ayer se embarcó para el Paraguay, en busca de alivio para su salud el coronel Muró, comandante general de marina.

Ecos sociales—La comision directiva del club Católico, obsequiará el sábado á los señores socios con un té musical. Habrá un cuarteto de mandolines, dos piezas de guitarra, dos de piano, algunas de canto y dos de violin.

En el programa figurarán las señoritas de Carril, Wenceslao, Acosta y Lara, Liebye y los señores Villegas, Carbone, Marti y Regalia.

—El mes próximo contraerá enlace el apreciable jóven Cipriano Uriarte, con la señorita Juanita Duprat.

·Para el sábado se anuncia un baile en casa de la familia de Perey.

Sociedades Francesas Reunidas—El Comité de las Sociedades Francesas Reunidas tiene el honor de comunicar á la colonia, que un gran baile será dado el 14 de Julio próximo, en los Salones del Club Francés calle Rincon 220.

El registro de invitaciones queda en la secretaría del club, á la disposicion de todos los franceses que quieran honrar este baile con su presencia.

La Comision acordará las invitaciones pedidas para extranjeros, debiendo ser estos presentados por un miembro de la colonia francesa.—*El comité.*

Cónsul en Marsella—En el *La France*, esperado hoy en nuestro puerto viene el doctor Julian Herrera, cónsul de la República en Marsella.

Segun nos informan trae el propósito de presentar renuncia del cargo.

Concierto Guillot—Esta noche se efectuará en la calle 18 de Julio 660ᵃ el concierto organizado por el barítono José Guillot, acompañado por su esposa, la señora Tecla Yvner.

Dique Mauá—Esta mañana salió del dique Mauá el vapor nacional *José Gibert*, entrando en seguida la barca italiana *Rosa Madre*.

Buques de guerra alemanes—Entraron esta mañana al puerto los acorazados alemanes *Arcona* y *Alexandrine*.

En este último viene el duque de Meklemburgo.

El *Alexandrine* saludó á la plaza, contestando al saludo la fortaleza del Cerro.

El cónsul aleman fué en el vaporcito de la Comandancia de Marina que iba á hacer la visita, á saludar al duque y comandantes de los buques citados.

Parece que iban á ser enviados á la Isla de Flores, pues vienen del Brasil, con el objeto de desinfectarlos para que esta tarde pudieran quedar en libre plática.

Noticias comerciales—La Comision Liquidadora de la Sociedad Crédito Uruguayo (en liquidacion) celebrará sesion ordinaria hoy á las 4 de la tarde.

—El doctor Saráchaga Juez de Comercio de 1er. turno, ha nombrado al doctor don Alejo Arocena defensor de oficio de don Norberto Maillard, en el juicio que le sigue á este señor el Banco Trasatlántico del Uruguay.

—Los acreedores del concurso formado á don Félix Botini, se reunirian hoy á las 2 p. m. en el Juzgado de Comercio de 1er. turno, con el objeto de tomar en consideracion el balance presentado en la peticion de moratorias.

Skating Palacio—Esta noche es de moda en el favorecido Skating de la calle de Piedras. Las localidades estaban pedidas en su totalidad desde dias anteriores.

La direccion del establecimiento ha resuelto prohibir que patinen los niños, tanto los miércoles de noche como los domingos de dia.

Policía—En un despacho de bebidas y fonda de la calle Durazno entre Ibicuí y Cuareim, se encontraban anoche conversando al parecer en la mejor armonía, Pedro Ansiatore y Felipe Scarpa, cuando de pronto se suscitó una acalorada disputa que degeneró en pelea sangrienta. Scarpa resultó con una herida en el vientre que le infirió su adversario con una navaja.

Los peleadores fueron presos y remitidos á la cárcel central.

—La comisaría de la 6.ª seccion remitió al departamento central de policía á dos individuos por escándalo y pelea en la calle Agraciada esquina Corrientes.

—La de la 9.ª remitió á dos individuos, que, á altas horas de la noche se entretenian en golpear las casas de los vecinos y al ser amonestados por un guardia civil lo insultaron.

—La de la 4.ª comunicó haber sido enviado al Hospital de Caridad el guardia civil de la misma Daniel Negrera, que se encuentra enfermo.

—La de la 6.ª remitió á un menor á quien se acusa de haber robado la suma de «diez pesos» á su señora madre, domiciliada en la calle Miguelete número 160.

—La de la 4.ª á tres mujeres por escándalo en la casa de inquilinato situada en la calle Cuareim número 16.

—La de la 6.ª á dos individuos por escándalo en la estacion del Ferrocarril Central del Uruguay.

La de la 4.ª á un sujeto que invocando el nombre de los señores Miguel Giovani y Juan Grilli, sacó dos arrobas de queso del almacen que existe en la calle Dayman esquina Paysandú.

Teatro Solís—Nuestro teatro principal presentaba anoche un aspecto magnífico, conteniendo en su recinto la flor y nata de nuestra culta sociedad.

Tanto la comedia *El guardian de la casa*, así como el monólogo *¡Qué vergüenza!* del señor don Ceferino Palencia fueron acogidos con grandes muestras de simpatía y aplausos y siendo reiteradamente llamado al proscenio el autor, que es director de la compañía Tubau y en beneficio del cual dábase la funcion de anoche.

El público halló bastante graciosa y muy moral la comedia, en cuya ejecucion sobresalieron la señora Tubau y el señor Manini; y encontró bonito el monólogo, admirablemente dicho por la señora Tubau, que fué grandemente aplaudida y obsequiada con hermosos ramos de flores.

Gustó tambien el juguete *Una señora en un tris*.

Para mañana la compañía Tubau nos ofrece una novedad: la comedia *Paris fin de siglo*, que tanto ha gustado en la capital francesa. La funcion acabará con el juguete *Las dos joyas de la casa*.—*Delta.*

Caridad—Minas, Julio 10. El sábado último se hizo en la logia Igualdad el segundo reparto de pan á un crecido número de mendigos y familias pobres.

Mas de 200 desvalidos acudieron á participar de la limosna, siendo durante dos horas una verdadera romería el local donde se hacia la distribucion.

En breve la benemérita sociedad extenderá su accion benéfica, suministrando á sus protegidos otros artículos de primera necesidad, como carne, ropa, etc.

Cultos—*En la Catedral*—Continúa la novena solemne del Cármen con salve y letanías cantadas y con exposicion del Santísimo Sacramento, todas las noches á las 6 3/4.

En la Caridad El juéves 13 á las 8 a. m., comunion mensual de la congregacion de Santa Filomena.

En la capilla del Santísimo Sacramento (Cerrito 254)—La cofradía de la Adoracion Perpetua tiene reunion mensual el juéves 13 del corriente con los siguientes cultos: á las 8 a. m. misa y comunion, general á las 3 de la tarde plática y bendicion.

Hospital de Caridad—En las 24 horas transcurridas entraron enfermos:

Civiles, 13; mujeres, 1; total 14. Orientales, 3; españoles, 7; italianos, 3; ingleses, 1; total, 14. Salieron de alta: civiles, 5; total, 5. Orientales, 2; españoles, 1; italianos, 1; brasileros, 1; total, 5.

Existencia de enfermos hoy 12: Civiles, 286; militares, 32; mujeres, 103; total, 421.

Noticias militares—Con fecha 11 del corriente el señor jefe del Estado Mayor General del Ejército ha pasado al señor ministro de Guerra y y jefe político de la capital las notas que á continuacion se trascriben:

Al señor ministro de la Guerra general de division don Luis E. Perez.

Pongo en conocimiento de V. E. que en virtud de haber cambiado de domicilio el capitan don Cárlos Cordero, y no haber dado aviso de dicho cambio, se hace imposible á esta reparticion poderlo citar para que comparezca mañana á la 1 p. m. al juicio público que debe tener lugar en el Consejo de Guerra Permanente, por ignorar esta oficina su nuevo domicilio.

Dios guarde á V. E.—Montevideo, Julio, 11 de 1893.—*Santos Arribio.*

Al Sr. ministro de la Guerra general de division don Luis E. Perez.

Comuniso á V. E. que anoche á las 10 p. m. fueron remitidos á la Cárcel Central de Policía por los comisarios de la villa de la Union, los soldados del Regimiento de Artillería Ligera Mario Mendez, Isaías Mendez, Antonio Alvarez y Juan Valencio por promover escándalo é intento de atropello á la autoridad, segun así lo comunica al infrascrito el señor jefe de dicho cuerpo.—Dios guarde á V. E.—Montevideo, Julio 11 de 1893.—*Santos Arribio.*

Exmo. señor ministro de Guerra y Marina, general de division, don Luis E. Perez.—Exmo. señor:—Habiendo en el ejército tres capitanes de nombre Domingo Fernandez, se ha requerido de ellos por intermedio de autoridades superiores el apellido materno de cada uno para ser agregado á su nombre á fin de que en lo sucesivo no exista confusion ni pueda ingerirse en el estado de servicios de uno de ellos los antecedentes que corresponden á los otros.

Como uno de los mencionados capitanes forma parte de los cuadros de oficiales del regimiento de caballería Ligera núm. 4, solicito de V. E. quiera servirse pasar oficio al señor comandante general de fronteras, bajo cuya inmediata dependencia se halla dicho cuerpo, para que disponga el jefe del mismo haga figurar en las listas de revista, etc., al capitan Fernandez con su apellido materno que es Amaya. Dios guarde á V. E.—Montevideo, Julio 12 de 1893—*Santos Arribio.*

Al señor ministro de la Guerra, general de division don Luis E. Perez. Pongo en conocimiento de V. E. que me es sumamente imposible poder hacer comparecer el dia 12 á la 1 p. m. ante el consejo de guerra el sargento mayor don Bartolo P. Dorga en virtud de encontrarse empleado dicho jefe en la policía del departamento de Rio Negro.—Dios guarde á V. E. muchos años. Montevideo, Julio 10 de 1893. *Santos Arribio.*

Al señor jefe político de la capital, teniente coronel don Eugenio C. Abella.—Señor jefe:—Espero de V. S. quiera tener á bien hacer comparecer el dia 12 del que luce á la una de la tarde ante el consejo de guerra permanente al teniente coronel Omar Montero que se encuentra bajo sus inmediatas órdenes, con motivo de verse en juicio público la causa seguida al teniente de batallon de cazadores núm. 2 don Kosciusko Canfield y otros por sustraccion de armas.—Dios guarde á V. S.—Montevideo, Julio 10 de 1893.—*Santos Arribio.*

Al sargento mayor Juan B. Larcebó y capitan Cárlos Cordero.—Montevideo, Julio 11 de 1893.—Se ordena á usted que mañana á la 1 p. m. comparezca ante el Consejo de Guerra Permanente con motivo de verse en juicio público la causa seguida al teniente 1.º don Kosciusko Canfield. Lo que comunico á usted para su conocimiento.—*Santos Arribio.*

—El Sr. jefe del Estado Mayor General del Ejército ha dispuesto concurra mañana á dar retreta en el Paseo del Prado la banda de música del batallon 4.º de cazadores, la que permanecerá desde las 2 á 4 1/2 de la tarde.

—Falleció hoy á la 1 de la mañana el coronel graduado jefe del regimiento de artillería ligera, don Juan J. Pereyra y Rocha.

Se ha dispuesto que su entierro tenga lugar mañana á las 10, haciéndosele los honores correspondientes.

Despacho de expedientes y solicitudes habido el dia 11 en el Estado Mayor General del Ejército:

Doña Emilia Juliani, viuda de capitan, representada por los señores Gonzalez y Aramendi, por licencia para que su representada pueda permanecer en Santa Fé (República Argentina); á informe del habilitado respectivo.

Doña Laudelina Gonzalez, viuda de capitan, representada por don Laureano Torrens, por abono de haberes; á informe del habilitado respectivo.

Doña Cristina Sosa, viuda del capitan don José Gomez, representada por don Fidel Ladereche, por cédula y pension; á informe del jefe de la 1.ª seccion.

La Jefatura Política de Cerro Largo, solicita se le provea por donde corresponda de cien tarimas elevadizas, 100 correajes completos, dos clarines y cien destornilladores y escobillones para el servicio de la compañía Urbana; á informe del señor jefe del Parque Nacional.

El doctor don Antonio Rovira, juez L. correccional, solicita que en el dia de mañana 12, á las 2 de la tarde, comparezca el soldado del Regimiento de Artillería Lijera Dionisio Lara, que debe declarar en la causa seguida á Justa Marquez y Silva por heridas; acuse recibo y pásese nota al señor jefe nombrado para su cumplimiento.

Doña Fermina Conte, viuda del teniente 1.º don Juan Heguerte, por cédula y pension; al ministerio de Guerra y Marina.

Don Gregorio Coronel, subteniente agregado á reemplazo representado por los señores Guillot y Polou, por abono de haberes; al ministerio de Guerra y Marina.

Doña Concepcion Valle, viuda del teniente coronel de la Independencia don Gabriel Lazaeta, representada por don Manuel D. Mieres, por cédula y pension; al Ministerio de Guerra y Marina

Don Juan Santos Melo, capitan agregado á reemplazo, representado por don Leopoldo Platero, por abono de haberes; al Ministerio de Guerra y Marina.

Doña Leonarda Lopez, viuda del capitan de Inválidos don Juan Reverdier, representada por don Pedro T. Nogueira, por cédula y pension; al Ministerio de Guerra y Marina.

Doña Angela Anguelin, viuda del teniente primero de Inválidos don Juan Bautista Bonino, representada por don Andrés Russi, por cédula y pension; al Ministerio de Guerra y Marina.

Sonatas electorales—Se nos pide la publicacion de lo siguiente:

LA ELECCION DEL DOMINGO EN EL PANTANOSO—INCIDENTES ELECTORALES—BOLETAS FALSIFICADAS.—Como estaba dispuesto, tuvo lugar el domingo ppdo. la eleccion para juez de Paz de Peñarol y Sayago, seccion recientemente creada.

Apesar del mayor órden que en ella ha reinado, no escasearon los incidentes propios de cuestiones de esta índole, que relataremos conforme los hemos oido contar de boca de personas actoras directas en dicha eleccion.

1.º incidente: Un señor José Lampis, domiciliado en Sayago, casa del comandante Rivas, que se presentó votando, exhibiendo al efecto una boleta con el nombre de Jacinto Rodriguez, fallecido en Setiembre del año ppdo.

Como si fuera la cosa mas natural del mundo votar á nombre de un muerto, insistia en que se le admitiese como tal Rodriguez.

Pero uno de los miembros de la mesa descubre que el número y nombre en la boleta, habian sido falsificados: con júbilo, se habian borrado los auténticos, y suplantado otro número y nombre, pero tan groseramente, que no habia necesidad de microscopio para verse claramente la adulteracion.

Este voto era para el candidato Boggiani.

2.º incidente—El anciano señor Justino Piñeyro, se presenta igualmente con boleta adulterada en la misma forma que la antedicha.

Fuéle rechazado el voto y decomisada la boleta, que como cuerpo de delito, la conserva en su poder uno de los miembros de la mesa receptora: tambien era para Boggiani

3.º, 4.º y 5.º incidentes—Los ciudadanos Adimo Doral, Javier Rodriguez y Victoriano Blanco se presentan á depositar su voto; se les requiere la exhibicion de la boleta por el presidente de la mesa, y los votantes le dicen muy sérios: Usted la tiene, y sabrá de ella.

Don Angel Rodriguez, respetable vecino, á quien no ha muchos dias le practicaron una operacion en una pierna, se trasladó en un carruaje que el club «Manuel Herrera y Obes» tenia contratado al efecto, al local de la eleccion, é imposibilitado casi para caminar, pidió á la comision sirviese recibirle el voto desde el carruaje, á lo que ella asintió galantemente: votaba por Sena.

Bien, pues, por el honrado ciudadano Rodriguez!

Los sostenedores de Boggiani que habian tomado sus posiciones frente al local de la eleccion, empiezan á ver su desencanto; se retira un teniente Buela (que decian era de las Piedras, conjuntamente con otro compañero), y poco á poco, los claros en las filas se hacen mas pronunciados; y al final..., desaparecen de la escena: no podian seguir sorprendiendo á la mesa receptora con boletas adulteradas.

Con mucha prudencia discutieron la admision de esos votos; ni una palabra agria siquiera, esta es la pura verdad, y considerándose vencidos, optaron por retirarse á sus cuarteles.

La policía del Pantanoso que prestó su concurso para guardar el órden, á requerimiento del señor presidente de la mesa, cumplió correctamente con su mision, y en todos los incidentes, desempeñó el rol de conciliadora.

El señor presidente de la mesa, lea ler de la candidatura Boggiani, tambien observó una conducta muy prudente y digna de encomio.

En cuanto á lo que dicen algunos sueltos de la prensa, que un mayor Rodriguez capitaneaba al grupo boggianista, por si han querido aludir al señor comisario de Artigas, diremos que es muy falso, pues no hizo acto de presencia en la localidad ese dia, ni tampoco sabemos haya prohijado una u otra candidatura; solo que el sueltista se haya referido á algun otro mayor Rodriguez.

Llegaba la hora de la puesta del sol, se cerró el acto quedando la urna depositada en la Comision Auxiliar, y no sabemos si fué velada ó no.

Resultando 19 votos por el candidato del «Club Manuel Herrera y Obes», y 4 para el prohijado por afiliados al «Club Rufino Bauzá».

Garantimos la fidelidad de este relato: hemos sido espectadores imparciales en el asunto.

La verdad tambien es que, los sostenedores de Sena, aprovechando la ausencia del miembro conspícuo del «Club Bauzá», don Arturo Fernandez, quien se habia retirado momentáneamente á almorzar, hicieron indudablemente pasteles: de ahí que este político haya salido corrido en estas elecciones; así á lo menos lo afirma él mismo.

Sociedad Meteorológica Uruguaya—Hemos tenido el agrado de recibir el número 1.º del tomo segundo de la *Revista de meteorología práctica* que publica esta importante asociacion. Su material se compone de los datos meteorológicos que se recojen diariamente en los observatorios y estaciones pluviométricas que hace tiempo se fundaron en la República por iniciativa del señor don Francisco A. Lanza y que aquella institucion viene sosteniendo desde Febrero de 1891.

Muchas personas creen que la Sociedad Meteorológica Uruguaya presta pocos servicios al país. Están en error. Todos los datos que recojen los observatorios que posee contribuirán en no lejano dia al conocimiento de la climatología del Uruguay y por consiguiente á la determinacion de las diversas zonas de la República que mas se prestan para los diferentes cultivos de cereales, viñas, olivos, tabaco, arroz, etc. Además, llegarán á conocerse la frecuencia de los vientos, la humedad ó sequedad del aire y otros varios datos, que pueden tambien contribuir á conocer los parajes mas propicios para la curacion de ciertas enfermedades. Debe tenerse en cuenta tambien que todos aquellos datos son estudiados en el extranjero, pues la sociedad está en relacion con todos los observatorios é institutos meteorológicos de la Argentina, Chile, Perú, Brasil, Ecuador, Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, China, España, Filipinas, Cuba, India Inglesa, Australia, Rumania, Rusia, Austria, Japon, etc. Recibe numerosas publicaciones de todos estos centros, segun hemos tenido ocasion de verlo, lo que prueba el aprecio en que se tienen sus trabajos en el exterior.

Segun tenemos entendido, el señor Lanza lucha con miles de dificultades para el sostenimiento de los observatorios y la publicacion de la revista de la referencia, pues las mensualidades cincuenta á un peso cada una que hagan los pocos socios con que cuente la sociedad que dirije no bastan á cubrir los gastos, viéndose el citado señor en la imprescindible necesidad de apelar á sus propios recursos, á fin de costear en toda su extension un servicio de tal naturaleza y al que tanta atencion deben prestar todos los gobiernos, hasta el del mismo Japon.

Es por todo esto que nos permitimos llamar la atencion del ilustrado público sobre esta institucion, á fin de que penetrándose de su importancia contribuya á su mantenimiento en la seguridad de que presta su contingente á una obra de resultados positivos para todos.

Ahora, para terminar, publicaremos en seguida el artículo editorial que trae la revista á que hemos hecho referencia en otro lugar:

Á LOS LECTORES

Con este número damos principio al segundo tomo de nuestra revista, destinada á hacer conocer en el exterior las observaciones meteorológicas que se recojen en los observatorios y estaciones que hemos fundado en 1890 y á divulgar en el país la meteorología práctica, ciencia que tanto desarrollo ha alcanzado en la mayoría de las naciones civilizadas de Europa y América que marcha á la vanguardia del progreso científico.

Nuestros modestos trabajos han sido acogidos favorablemente por los centros científicos del extranjero, recibiendo por ello la sociedad las mas sinceras felicitaciones, entre las que se cuentan las de varias eminencias científicas como ser: el doctor Doering, presidente de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba; el profesor Davis, director de la Oficina Meteorológica Argentina; el profesor Hann, director del servicio meteorológico de Austria; el profesor Scott, secretario del Meteorological Office de Lóndres; el P. Denza, director del Observatorio del Vaticano y de la Sociedad Meteorológica Italiana; el doctor Nemayer, director del Observatorio de la Marina, de Hamburgo, etc., etc.

Tal ha sido el aprecio que tan distinguidos profesores han hecho de aquellos trabajos que todos ellos nos han recompensado con el envío de las importantísimas publicaciones de los Institutos de su digno cargo y entre las cuales se cuentan: los *Anales de la Oficina Meteorológica Argentina*, del *Observatorio de la Marina*, de Hamburgo, el *Boletin de la Sociedad Meteorológica Italiana*, las publicaciones de la *Specola Vaticana*, el *Boletin del Observatorio Meteorológico Central de Mexico*, las observaciones meteorológicas hechas en el *Observatorio de Madrid*, las memorias sobre los ciclones de la India, el *Boletin del Observatorio Meteorológico de Zika-wei*, en China, las *Observaciones Meteorológicas de la Red de Filipinas*, etc., etc.

Como se ve, las publicaciones de la sociedad han llamado la atencion en el exterior, y se comprende: son las primeras observaciones meteorológicas regulares y mas extensas que se hacen en la República, cuyo clima era desconocido de los europeos, pues las escasas observaciones que hasta ahora se habian hecho en el país, si bien acusaban amor á la ciencia, se referian tan solo á una region ó localidad, y no como las nuestras que abrazan una gran extension y por lo tanto presentan mas interés, pues que permiten estudiar con mayor provecho la marcha de los distintos elementos meteorológicos.

La Sociedad Meteorológica Uruguaya compuesta de personas amantes de la ciencia y del progreso del país que han tomado á su cargo la tarea de colocar á la República poco á poco, al nivel científico que el decoro nacional impone, se halla imposibilitada, por el momento, debido á la situacion económica del país, para extender su red de estaciones meteorológicas y pluviométricas; pero, no por eso desmayaremos, muy al contrario, hemos de tratar por todos los medios posibles y á nuestro alcance, y una vez eliminada aquella causa, de establecer nuevos centros de observacion á fin de contribuir de este modo al mejor conocimiento de la climatología del Uruguay y poder repetir, algun dia, las siguientes palabras, del célebre meteorologista inglés Mr. G. J. Symons: lo que hace falta hoy, en meteorología, no son observaciones, sino las inteligencias para elaborar los resultados.

Excusamos manifestar aquí cuan grande es nuestro reconocimiento á los señores directores de las corporaciones científicas que hemos mencionado en otra parte por su atencion á la Sociedad; y á todos nuestros colaboradores (encargados de las estaciones meteorológicas y pluviométricas), que tan patrióticamente (pues sus servicios son gratuitos) han contribuido á que la República dé en el extranjero una prueba más de cuanto se afanan sus hijos por colocarla al igual de las naciones mas adelantadas de la tierra.—*La Direccion.*

Jai-Alai—Partido nocturno, á mano limpia, á 50 tantos, hoy, á las 8 1/2: Risco, Feliz y Victoriano contra la derecha de Gallito, Sacino y Marquina menor, á sacar Marquina y Victoriano de la piedra izquierda del núm. 1.

Declaracion—La siguiente fué prestada ante la Comandancia General de Marina:

Montevideo, Julio 11 de 1893—Con esta fecha se presentó el patron de la lancha *N.º 367* y manifestó: que estando descargando la mercancía del vapor francés *Rio Negro* en el muelle de la Aduana y al tiempo de izar el cajon marca 10 R N P núm. 4654, chocó este entre las jarcias de la embarcacion desenganchándolo de la cadena, cayendo el referido cajon al agua, averiándose parte de su contenido. Hace esta declaracion para salvar su responsabilidad guardándose el derecho de ampliar la presente cuantas veces sea necesario y la firma ante mí.—por A. Spiro, *C. Suvre*—*S. Fazzio*, jefe de punto

Matrimonio—Hoy á las 3 de la tarde se efectuará el matrimonio religioso de M. Franca-tel, cónsul adicto á la Legacion de Francia, con la señorita hija de M. Volny Labaure.

La bendicion nupcial la dará el presbítero Dillon, amigo de la familia y de los cónyuges.

Arte nacional—En el bazar de Maveroff llenan todo el salon de exposicion los cuadros del jóven compatriota Jorge Benlliure, que ha vuelto de Europa, donde hizo sus estudios de pintura.

«Hay muchos cuadros de flores (dice un colega) que valen poco, algunos de naturaleza muerta mas ó menos buenos, tres paisajes bastante agradables y algunas figuras de estudio, que si anuncian á un dibujante correcto, revelan tambien un defecto grave que hemos señalado en otros compatriotas, como Seijo, y es la debilidad del colorido.

Esperamos que Benlliure en el nuevo campo de estudios que se le ofrece en su país, aprovechará lo que ha aprendido en Europa y tratará sobre todo de estudiar la naturaleza que está muy lejos de ser ingrata como la califican muchos jóvenes que encuentran mas fácil pintar cuadros de imaginacion excéntricos y falsos en el asunto y en la ejecucion.

Hay cierta definicion de Firenzuola que los artistas deben tener muy en cuenta, y es esta: «La naturaleza es la maestra de todas las bellezas y el arte una sierva suya».

Los artistas de aquí tienen que estudiar y suplir con su propio estudio directo, la falta de museos y academias.

Hay en nuestra tierra algo mas que un rio como el de la Plata de aguas revueltas, y mas que campos de los alrededores de la ciudad, donde hasta el pasto crece mezquino.

Y hay en su vida muchas cosas que no son gauchos tomando mate, apoyados en palenques, ó ginetes en caballos escarceadores que rabian al verse con figura de extranjeros.»

El himno argentino—Hoy, en Buenos Aires, concurrirá á la Cámara de Diputados el ministro de Gobierno doctor Lopez, nieto del autor del himno argentino, con motivo de la oposicion que se ha manifestado relativamente al acto administrativo que suprime el uso público de tales ó cuales versos, considerados por los residentes españoles como ofensivos á su dignidad é impropios de las relaciones que ligan á ambas nacionalidades.

La interpelacion fué formulada antesayer, por el diputado Magnasco, en estos términos:

«Necesito hacer un esfuerzo para acelerar mi espíritu hondamente sacudido por una vergüenza pública. Voy á hablar á la Cámara no solo como siempre lo hago á su inteligencia, sinó tambien á su corazon y á sus sentimientos. Ella tiene que ser diferente conmigo si en estas dos palabras que voy á pronunciar, tal vez mal pronunciadas, los sentimientos acendrados de la patria, el amor á la república y á sus instituciones, me ofuscaran, hasta el punto de no dejarme formular y fundar con toda su nitidez y la tranquilidad con que yo lo deseo, una mocion que creo que por su objeto sustancial y por los motivos extraordinarios que la originan, no tienen, y Dios quiera que no tenga en el curso de los siglos, un precedente en la vida parlamentaria de los Congresos argentinos.

Decidle á esos que están en la Casa Rosada, si tienen tras de sí alguna fuerza organizada que dispute con nosotros ó con el partido radical en el terreno elevado de los principios

No tienen sino los estímulos de una fuerza decadente, venerable si se quiere, pero decadente y ofuscada en los últimos dias de su existencia siempre gloriosa. Ellos no tienen tras de sí sino la fuerza del poder y en ella se están amparando y llegan en su ofuscacion,—porque yo no puedo considerar malvados, Dios me aparte de este pensamiento, á los hombres que constituyen el Gabinete—no solo hasta hacer del territorio de las pobres provincias argentinas territorio de vencidos de guerra, no solo á conculcar nuestro pacto de union y los pactos parciales que sellaron con su autoridad indiscutible y con su sangre en el año 20, en el 21 y en el 22 hasta el cuadrilátero del 31, robustecido en el fragor de los combates, sobre los campos humeantes de Cepeda y de Pavon, sino que llevan su apasionamiento hasta conculcar, no solo la Constitucion argentina y sus principios federativos, van mas allá, han ido hasta afectar, hasta deprimir los caractéres de la soberanía pública, afectar las lecciones de nuestros padres, las enseñanzas de nuestros maestros, las aspiraciones de nuestros pueblos: el himno de la patria, el canto inmortal de nuestras glorias inmortales.—(Grandes aplausos).

Yo no me sentiré tranquilo hasta que no venga el ministro del ramo y me diga si es cierto lo que afirma un diario de ayer, que se ha mandado mutilar el himno casi por entero, si es cierto que solo se ha mandado cantar la última estrofa, si es cierto que ya no tenemos himno de la patria.—*(Aplausos).*

No, yo no vuelvo tranquilo á la Cámara hasta que no venga el ministro y me diga en virtud de qué facultades constitucionales, legislativas, administrativas ó simplemente sociales de cualquier órden, de cualquier naturaleza que sean, se ha suprimido la fórmula sacramental de nuestros grandes recuerdos y de nuestras grandes glorias.—*(Aplausos).*

Y despues... despues, que vuelvan á dislacerar nuestras entrañas, que vuelvan á atentar contra nuestras provincias—y yo no defiendo la situacion de ninguna de ellas, defiendo la autoridad constitucional en tal forma que nuestro Código político establece—que vuelvan á vulnerar y á deshacer en las luchas ardientes de los intereses fugaces y transitorios de los partidos, todo lo que es obra de medio siglo de costosa organizacion; pero salvemos por favor, y ha de acompañarme la Cámara, y ha de acompañarme la opinion, estas tres cosas sagradas: la bandera argentina, el escudo de la patria y el himno nacional. La bandera y el escudo prostituidos y profanados por caricaturas innobles, y el himno patrio mutilado tan luego en el momento en que mas necesitamos inspirarnos en las grandes enseñanzas de nuestros antepasados, en sus sentimientos de amor por la patria y en su espíritu de fecunda y desprendida abnegacion.—*(Grandes aplausos).*

En consecuencia, formuló la siguiente mocion de interpelacion:

1.º Si es cierto que se ha mandado por decreto ejecutivo ó por órden ministerial, prohibir el canto de todas las estrofas del himno argentino, con excepcion de la última.

2.º En caso afirmativo, en virtud de qué facultades y por qué motivo se ha procedido así.

Como quiero que este debate se pase en el ambiente mas sereno y dentro de las prescripciones reglamentarias, que se fije la sesion del miércoles para que concurra el ministro del Interior con todo el bagaje histórico de sus antepasados y propio.—(Risas).

El señor Olmedo—Esto se aclama; no se vota.

El señor Alvarez—No es forma reglamentaria.

El señor Olmedo—Ya lo sabia, por eso no he hecho mocion.

Se vota la mocion y resulta afirmativa general.»

Los armamentos del Brasil—DISCURSO DE BOCAYUBA—IMPORTANTES REVELACIONES—LOS QUE QUIEREN LA GUERRA.—(De *El Diario* de Buenos Aires)—El discurso que Quintino Bocayuva acaba de pronunciar en el Senado brasilero apoyando el pedido de doce mil contos de reis (seis millones de pesos oro), para mejorar el material naval; ha venido á descubrir que uno de los últimos ministerios de la República ha tenido «entre los dientes» á los argentinos, á punto de haber pensado en una ruptura de hostilidades.

Felizmente la caida de ese ministerio vino á cambiar los vientos que empezaban á soplar en aquellas regiones, en donde, como dice el poeta, no canta tan solo el *sabiá*.

El señor Bocayuva pone los puntos sobre las íes y descubre toda esa conspiracion que preocupó al gobierno, al mismo tiempo que descuidaba los negocios internos y la anarquía se iba apoderando de todos los estados.

Los propósitos del distinguido periodista no pueden ser mas dignos de aplauso. Predica la paz y propone el desarme de la República Argentina y del Brasil como un medio de evitar continuos sobresaltos y gastos inútiles.

Lo mas notable de dicho discurso que merece ser meditado, lo publicamos á continuacion:

«De las naciones americanas, y especialmente de las naciones vecinas, no tenemos el derecho de suponer que abriguen el propósito de un ataque á la República de los Estados Unidos del Brasil sobre todo, y es este el punto principal. La República Argentina, única potencia que podria tener la capacidad necesaria para sostener una lucha con nosotros, está como el Brasil, obligada por un tratado solemne á no hacer ninguna declaracion de guerra sin antes recurrir al mismo expediente que hemos hecho insertar en nuestra Constitucion, el recurso del arbitraje internacional.

Por el tratado de Washington, que ya fué aprobado por el congreso brasilero, se sabe que, tanto la República Argentina como el Brasil, se han obligado á no entrar jamas en guerra antes de colocar el motivo del conflicto bajo la jurisdiccion de un tribunal arbitral

Compréndese, pues, que aun asimismo, dada la eventualidad de un conflicto, este tendria que ser resuelto por un tribunal arbitral, antes de producirse la necesidad de llegar al rompimiento de una guerra funesta para ambos países.

Ademas necesario es, al menos por parte del Brasil, que por su magnitud, por su superioridad en recursos, en crédito y en fuerzas, se haga indispensable, que por nuestro influjo se inicie y se mantenga en América una política de paz, sincera en sus propósitos y cortés en sus demostraciones.

Lo que debemos es ceder un tanto de nuestra vanidad natural, prescindir de una política de fanfarronadas, de amenazas y de prevenciones, y dejarnos de andar á la descubierta de propósitos de enemistad y de agresion, en demostraciones, muchas veces inocentes, de países que no pretenden, que no quieren sino vivir en paz con nosotros.

La República Argentina encuéntrase en condiciones muy inferiores á las nuestras, bajo el punto de vista de su comercio y de la ruina de sus finanzas, y es evidente que á nosotros, que no nos hallamos en condiciones semejantes, nos cumple por medio de los recursos de la diplomacia buscar antes por un comun acuerdo el desarme de ambas naciones, hasta los límites naturales de defensa de su órden interno y de su independencia, pues estamos dando ese lastimoso espectáculo ante la Europa de dos naciones en lucha con las mayores dificultades financieras, necesitando emplear toda su actividad en el desarrollo de sus recursos internos, en la elaboracion pacífica de su progreso, y que provocan la sangría y la ruina recíproca con la compra de armamentos costosos y con la organizacion de grandes ejércitos incompatibles con el estado de sus finanzas

Debemos marchar por medio de una política franca, porque la diplomacia americana es hoy la diplomacia de la franqueza, de la lealtad, ni seria posible que ella volviera á los moldes europeos, á la diplomacia de las rivalidades, de los conflictos dinásticos, que arrastran las mas fuertes y poderosas naciones al sufrimiento insoportable de una paz armada, mas funesta que la fuerza misma, porque les imponen un sacrificio permanente y pesadísimo, dando origen á las mas sombrías perturbaciones sociales.

Si tuviéramos que copiar algo de la política internacional, preferible es que en lugar de la astucia, de la doblez diplomática de los gabinetes europeos, eligiéramos el camino franco y leal de las negociaciones abiertas, que sirven para preservar de conflictos y emergencias funestas que han de traernos, con la ruina financiera, ó al menos, con pesadísimos sacrificios en el órden de nuestros recursos, la sospecha, el descrédito y la desconfianza por parte de todas las demás naciones americanas, á las que será lícito establecer el siguiente paralelo, sin ventajas para el Brasil: que el imperio, siendo imperio, trató de sostener en los últimos años una política de paz, una política no agresiva, renunciando á sus mismas pretensiones tradicionales, buscando restablecer las buenas relaciones con todas las potencias de Sud-América, al paso que la República, al fin de tres años de existencia, aparezca con carácter amenazador hacia los Estados vecinos que nos circundan, y obligándonos á sacrificios verdaderamente penosos.

No queria referirme á tal asunto, pero necesario es que el Senado recuerde que, en documentos solemnes, más de una amenaza fué dirigida á la República Argentina, apuntada como enemiga probable de la República.

Ahora bien: tal declaracion, pronunciada por el gobierno del Estado, es mas que suficiente para prevenir el espíritu de una nacion extranjera y convencerla de la sinceridad de nuestros propósitos. No queria hacer referencia á este hecho, pero lo hago porque la necesidad del debate á ello me obliga.

En consecuencia, si hubo indiscrecion fué de nuestra parte; si hubo sospecha de agresion, partió tambien de nosotros; á nosotros, pues, es que cumple por una política más discreta, mas patriótica, mas de armonía, lisonjeando menos nuestra vanidad y sirviendo mejor los verdaderos intereses del país, indicar á nuestras valientes y distinguidas corporaciones militares que ellas tienen dentro del círculo de la patria y dentro de la circunscripcion territorial que nos pertenece una mision fecunda y gloriosa en el sostenimiento de la paz y mantenimiento de la ley.»

Sociedad Meteorológica Uruguaya—Estacion Meteorológica Central de Montevideo,—Boletin diario del tiempo.—Observaciones efectuadas el dia 12 del corriente, á las 9 a. m.:

Presion atmosférica reducida á 0° y al nivel del mar, milímetros		765.02
Temperatura centígrada	A la sombra	11.1
	Mínima	5.7
	Máxima (dia anterior)	11.2
Humedad del aire	Absoluta, milímetros	7.9
	Relativa, por ciento	80
Viento inferior	Direccion	N. N. E.
	Velocidad en metros por segundo	1.1
Nubes	Cantidad	10
	Calidad	m pr.
	Direccion	
Cantidad de agua caida en milímetros (dia anterior)		0.0

Estacion Central, Montevideo, Julio 12 de 1893.—*Antero Urioste*, observador.

Pasajeros—Llegados hoy por el vapor argentino *Eolo*:

De Buenos Aires—F. Grandini, L. Lupadel, J. Haepo, A. Mutol, E. Lafadete, J. Lerena, R. Liveri, M. Barreiro, P. Duros, J. Jefferies, J. Gomez, C. Cranwell, J. Cranwell, A. Astanaro, A. Malinop, J. Gastaldi, J. Fernandez, J. Rattebone, M. Rattebone, P. Rattebone, J. Requelló, J. Dantro, L. Burmester, L. Paraviano, A. Canallares, L. Olivera, G. Grant, A. Giuliani, J. Giuliani, M. Giuliani, C. Gatti, A. Spangemberg, J. Alfátolo, C. Bismart, J. Bonomi, P. Couto y 20 pasajeros más.

Metálico—Llegado hoy por el vapor argentino *Eolo*:

De Buenos Aires—á L. Labaure, ps. 100; á B. Tejada, 2 000; al Banco Lóndres, 47 275.

La administracion de justicia EN MARRUECOS

La base de la legislacion marroquí, como de todas las leyes mahometanas, es el Koran. En este sagrado libro se encuentran preceptos para resolver todos los asuntos así políticos como religiosos, administrativos ó judiciales, aunque unos y otros, excepcion hecha de los religiosos, hállanse regulados muy vagamente, dando orígen en lo político á los grandes disturbios que lleva consigo siempre la sucesion al trono imperial y en lo judicial á los abusos de todas clases cometidas por los funcionarios que tienen á su cargo la administracion de justicia.

Omnímodo como es el poder del sultan, tanto en lo político como en lo religioso, en su calidad de descendiente del profeta, claro está que debe considerársele como señor de vidas y haciendas y así es en efecto, pues á él pertenece por completo la propiedad de la tierra, viniendo á ser sus súbditos á manera de usufructuarios.

Para los asuntos civiles tiene el gobierno mogrebita en todas las ciudades y pueblos importantes del imperio un funcionario judicial elegido de entre los *tolbas*, especie de letrados ó conocedores del Koran.

Estos funcionarios á quienes no se exige generalmente ni especiales aptitudes ni honradez ni la capacidad necesaria para llenar con acierto su cometido, deben el nombramiento las mas de las veces á las simpatías que con sus dádivas al tesoro imperial hayan sabido despertar en el ánimo de su dueño y señor.

Así es que fiada la administracion de justicia á elementos tan poco idóneos, no encontraremos extraño que los abusos menudeen y que venga á ser una gran vergüenza, hasta para aquellos pueblos mas corrompidos en materia judicial, la aplicacion de las leyes en Marruecos.

Administran justicia sentados á las puertas de sus casas, y tienen como auxiliares á los *adules* ó notarios y *jilbs*, escribientes. Toda la indumentaria de estas audiencias acostumbra á ser una estera de esparto, una mesita de un palmo de altura, un tintero de cuerno y plumas de caña. Las vistas son en extremo tumultuosas; se presentan las partes interesadas, y todos á la una exponen sus cuitas y litigios gritando desaforadamente, intervienen los adules examinando los documentos, si estos existen, y por último dicta sentencia el cadi en la forma que desea el que anteriormente ha sabido mejor halagarle.

Cuando en el asunto interviene algun extranjero las cosas andan ya de distinto modo, cuidando mas el kadi de acertar en la sentencia. Existen, como es natural, algunos de estos funcionarios que proceden con buena fé, pero estos son verdaderas excepciones que, como á tales, no hacen mas que confirmar la regla general.

Los adules vienen á ser los notarios, ó depositarios de la fé pública. Ejercen su profesion sentados en unas tiendecitas de un metro y medio en cuadro y poca mayor altura. No llevan ninguna clase de registros, ni conservan copia alguna de las escrituras que autorizan. Estas las redactan en hojas de papel bastante estrechas y las firman junto con dos testigos. Cuando se trata de la venta de una finca, ellos mismos son los encargados de examinar los lindes de esta ó de fijarlos si son dudosos.

Generalmente sirven para esto las pitas, planta que arraiga fácilmente en cualquier terreno y que se presta como ninguna á transplantarla en poco tiempo, extendiendo de este modo los límites de la finca por poco que se descuide el dueño de la hacienda colindante.

Cualquier alteracion que sufra la escritura, ó cualquier operacion que se realice referente á la finca objeto de la misma, se anota á continuacion, añadiendo hojas pegadas al final de la primitiva escritura y formando estas á veces unas tiras de algunos palmos de extension y que los interesados guardan, convenientemente arrolladas, en sitio seguro, pues este es el único documento que acredita su propiedad, y cuya propiedad y cuya pérdida puede dar ocasion á *bina* de resultados no dudosos, dada la moralidad de los *adules* marroquíes.

La *bina* es una de las armas mas socorridas en manos de un moro de mala fé. Viene á ser un documento que sustituye la falta de títulos de propiedad en el caso de no existir estos por cualquier motivo.

Es necesario para fabricar una *bina* que presten doce testigos juramento acreditando que tal ó cual finca pertenece al demandante, en presencia de un *adul* que autoriza el acto.

El tribunal del *Shrah* ó indígena no puede admitir esta clase de documentos sino de los musulmanes, pues los *infieles*, dicen, no son capaces de decir verdad y la altitud que de la justicia tiene el Tribunal marroquí no permite siquiera escuchar el testimonio de hebreos ni cristianos.

Como ejemplo de lo que venimos diciendo citaremos el caso ocurrido no ha muchos años á un súbdito español establecido en Tánger.

El señor Brendao posee una tienda, pequeño y modesto edificio que heredó de su padre. Pero un dia preséntase á dicho señor un moro exigiéndole la entrega de la finca y consiguiente pago de los intereses, pretension que, como es natural, fuéle negada. El moro insiste y presenta su demanda al Tribunal del *Shrah*. El *kadi* ordena al señor Brendao que presente sus títulos de propiedad. Este vá á buscarlos y despues de revolverlo todo no los encuentra. El moro entretanto se prepara con una *bina*, documento que extiende el notario en la forma que llevamos dicho. El *kadi* entonces fundándose en que la *bina* es documento legal, ordena que se entregue al moro la casa y las rentas, y fija un término angustioso para la entrega á la presentacion de los títulos.

El legítimo dueño se desespera; pone en tortura su imaginacion y daba ya por perdida su propiedad, cuando recuerda que al hipotecar su finca pudo haber olvidado los documentos en poder del prestamista. Corre á casa de este y en efecto, encuentra los títulos de propiedad, con lo cual quedó lucido el moro; no menos que el alto tribunal del *Shrah*, el *kadi*, el adul, su *bina* y los doce musulmanes que prestaron el juramento.

Análogo hecho ocurrió con *Si Mohamed ben Abselam*, anciano que en compañía de su nieta ocupaba una casa de su pertenencia en Tánger, con la agravante de que el *adul* que actuaba de juez suplente sustrajo, valiéndose de amaños, los documentos, y al reclamar justicia el pobre viejo fué encerrado en la cárcel, á meditar sin duda las excelencias de la administracion marroquí.

De hechos como los relatados podríamos citar á docenas, pero creemos que bastarán para formarse una idea de cómo andan las cosas en ese desventurado país en lo referente á la justicia en materia civil. Para lo criminal tienen facultades omnímodas los *bachas* ó gobernadores de las ciudades y los *kaids* de las comarcas rurales.

La ley del Talion es la que Mahoma aceptó en toda su integridad para su pueblo, tomándola del Pentateuco.

Hé aquí alguno de los textos en que este legislador habla de ella.

Cap. 2. Sura 173.—¡Oh Creyentes! la pena del Talion os está prescrita para el asesinato. Un hombre libre por un hombre libre, un esclavo por un esclavo, una mujer por una mujer. Aquel á quien su hermano (la parte agraviada) haya perdonado debe ser tratado con humanidad, y á su vez debe mostrarse generoso con el que le ha dado el perdon.

Cap. 2. Sura 175.—En la pena del Talion está vuestra vida (seguridad), oh hombres dotados de inteligencia!

La aplicacion de este principio dió motivo en las mismas puertas de Tánger, á una escena terrible.

Un moro habia asesinado á un compatriota suyo. El hermano de la víctima, creyente fanático pidió al *bachá* de Tánger la entrega del culpable. Varias influencias y recomendaciones dilataron el castigo del mismo, y cuando el hermano del muerto se convenció de que no podia contar con la lealtad del gobernador de la poblacion, se personó en el punto de la residencia del sultan. Expuesta su súplica, regresó á Tánger con la órden del sultan al *bacha*, para que le entregase al delincuente á fin de que dispusiese de él lo que mejor le pareciera. Fuera de la poblacion y rodeado de una gran muchedumbre [illegible] empleada en todas las clases y que no es considerada como infamante, es la de azotes.

La aplicacion de este castigo es, en los hombres, en la espalda, y en las mujeres, en las plantas de los pies. Se emplea, para llevarla á efecto, una correa trenzada de cuatro palmos de longitud por un dedo de grueso.

A veces, la sentencia es tan dura ó el cuerpo tan poco resistente, que el paciente no sobrevive á su desgracia. Pero lo que ocurre frecuentemente, y este es un fenómeno curiosísimo al cual no es fácil hallar explicacion satisfactoria, es que el individuo favorecido por uno de estos vapuleos, poco tiempo despues engorda de un modo visible.

El modo como verifican esta operacion se reduce á poner al descubierto la espalda del culpable, y despues de atado convenientemente de pies y manos, descargan en ella el número de azotes que ha dispuesto el *bacha* ó *kaid*, lavándole de cuando en cuando la piel lesionada con agua y vinagre, para hacer mas doloroso el castigo, habiendo algunos que alardean de valor en este acto contando en alta voz el número de los azotes que reciben. Lo mas frecuente, sin embargo, es que den pruebas de gran resignacion, pronunciando constantemente el nombre de Alá.

La desdicha mayor que puede caber á un moro es que por cualquier motivo se vea encarcelado. Los locales destinados á cárceles son tan repugnantes y asquerosos, que su descripcion es imposible sin sentirse indignado al considerar el grado de abyeccion y crueldad á que han llegado, con todo de estar á las puertas de Europa pueblos que, por su historia, son dignos de mejor suerte.

La sociedad más extraordinaria, el olvido más inaudito de aquellos seres, que se arrastran en medio de sus propios excrementos, y que perecerían los más de hambre si algun pariente ó amigo no cuidara de mandarles alimentos. Por el delito más insignificante pasan á veces meses y meses en aquellas lóbregas covachas, hasta que alguien se acuerda de ellos y solicita del [illegible] previo algun regalo, su libertad.

Se ha dado el caso de aceptar todo un [illegible] ó gobernador de una provincia la módica suma de dos reales á cambio de la libertad de uno de estos infelices.

Para que todas las desdichas pesen sobre el pobre pueblo marroquí, tampoco les son desconocidos á sus procedimientos inquisitoriales. El tormento se aplica tambien algunas veces, revistiendo formas realmente espantables. Citaremos como ejemplo, la que emplean en las cárceles y que consiste en sujetar al individuo, puesto de pié por medio de una argolla que pasan alrededor del cuello de modo que tenga que aguantarse de puntillas so pena de morir ahorcado, si dejan los músculos del pie de guardar la necesaria tension.

Un solo recurso tienen los delincuentes en el Mogreb si quieren librarse de las garras de los funcionarios de su país, y este es refugiarse en el interior de uno de los santuarios que con el nombre de [illegible] se encuentran en casi todas las ciudades. Todo criminal que logre acogerse al interior de uno de estos santuarios queda bajo su proteccion y ninguna autoridad se atreverá á apoderarse de él mientras permanezca allí. Eso sí, puede ocurrir que los agraviados ó enemigos del criminal pongan en estrecho asedio el santuario y en este caso el hambre y la sed hacen ineficaces las ventajas que estos asilos ofrecen.

Estos santuarios prestan en todo caso gran utilidad. Evitan, por lo menos, que se lleven á cabo órdenes y ejecuciones sumarias, dando tiempo para que el hecho se ventile con conocimiento de causa.

Las sentencias dictadas por los funcionarios mogrebistas, sin mas reglas que los pocos preceptos del Koran y el bueno ó mal juicio que tenga el juez son inapelables. Sólo en el caso de tratarse de la pena de muerte puede acudirse al sultan.

Por lo demás, y dados los ejemplos que hemos expuesto aun que remotamente, fácilmente se puede deducir á qué grado de ignominia y lamentable atraso ha llegado la administracion de justicia en el carcomido imperio de los sherifes. Indiferentes por temperamento á cuanto ocurre á su alrededor no han influido en lo mas mínimo en su modo de ser los adelantos del derecho en general y especialmente el penal, llevados á cabo en estos últimos tiempos. Consideradas sus leyes, usos y costumbres como de derecho divino, por hallarse consignadas en el Koran, su libro santo, tienen como perfectas é irreemplazables las penas que como las del Talion, la mutilacion de miembros, los azotes y tantas otras por ellos empleadas, son en nuestros tiempos contraproducentes, bárbaras é injustas.

Con autoridades acostumbradas á la arbitrariedad; sin leyes fijas y determinadas, sin garantías de ninguna clase, ni para la propiedad ni para la libertad personal, es realmente deplorable la situacion de ese pueblo.

Sólo las rivalidades de las potencias europeas pueden hacer que subsista en pleno siglo XIX un estado de cosas tan poco en armonía con los sentimientos humanitarios de las modernas generaciones.

Mientras se mantenga la actual organizacion política del imperio, inútil es pensar en un cambio de procedimiento. El Koran y el fanatismo de los musulmanes se opondrán siempre á ello.

José Boada y Romeu.

Seccion Comercial

Bolsa de Comercio

Montevideo, Julio 12 de 1893.

DESPUES DE HORA DEL DIA 11

Deuda Consolidada

2,350 $ al contado	34	%
2,350 » idem idem	34	»
4,700 » para mañana	34	»
4,700 » idem idem	34	»

Cédulas A

2,000 $ al contado	25.50	%

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Deuda Interior Unificada

10,000 $ para fin de mes	30.30	%

Deuda Consolidada

4,700 $ para mañana	34	%
11,750 » al contado	34	»

Cambios

(Publicados por el Centro Comercial)

Sobre	Alemania	bancario, 4.30.
»	»	comercial, 4.33 á 34.
»	Italia	bancario, 5.50 á 52.
»	»	comercial, nominal.
»	Lóndres	bancario, 50 3/4 á 7/8.
»	»	comercial, 51.
»	Francia	bancario, 5.32.
»	»	comercial, 5.33 á 35.
»	Amberes	bancario, 5.32 á 33.
»	»	comercial, 5.35 á 36.
»	Rio Janeiro	bancario, 21.900.
»	»	comercial, nominal.
»	Buenos Aires	bancario, [illegible] des
»	»	comercial, [illegible] cuento.

DESCUENTOS

Sobre conformes 6 á 7 %.
» vales, convencional.

Tipos de cambio del Banco Francés

Sobre	Francia	telegráficamente.	5.25 á 5.27
»	»	vista	5.27 » 5.29
»	»	90 dias	5.31 » 5.33
»	Italia	telegráficamente.	5.44 » 5.48
»	»	vista	5.48 » 5.50
»	»	90 dias	5.50 » 5.52
»	España	telegráficamente.	6.00 » 6.05
»	»	vista	6.09 » 6.12
»	»	pagadero en oro y en plata	conv'cional
»	Lóndres	telegráficamente.	50 1/4 p'ques
»	»	vista	50 3/8 idem

[illegible]

CORONEL GRADUADO JUAN JOSE PEREYRA Y ROCHA

(Q. E. P. D.)

Falleció hoy 12 de Julio de 1893

Catalina Grillo, abuela; Catalina P. y Rocha de Cavalini, hermana; José, María y Miguel, hermanos (ausentes); Abundio, Lucrecia, Helvecia, Celia, Honorina y Zaida, sobrinos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar el dia 13 á las 10 a. m., favor que agradecerán eternamente.

Casa mortuoria, calle de Artes esquina Monte Caseros (Union).

Los carruajes saldrán de la Plaza Independencia á las 9 a. m. 1397-2ed.

Dr. Pedro Regules Especialista en las enfermedades de las vias urinarias, riñones, vejiga, etc., y médico de las salas venéreo-sifilíticas en el Hospital de Caridad, cura las estrecheces de la uretra por un procedimiento rápido, sin dolor.—Ha trasladado su consultorio á la calle Uruguay núm. 18, entre Ciudadela y Florida. 257-pm.

Doctor Bosch Profesor de clínica de partos y enfermedades de señoras, de la Facultad de Medicina y del Hospital de Caridad.—Calle 18 de Julio núm. 299.—Consultas de 1 á 3 p. m. 129-en.14 del 94

Sociedades Francesas Reunidas

El comité de las Sociedades Francesas Reunidas, tiene el honor de comunicar á la colonia, que un gran baile será dado el 14 de Julio próximo en los salones del Club Francés, calle Rincon 220.

Un registro de invitaciones queda abierto en la Secretaría del Club, á la disposicion de todos los franceses que quieran honrar este baile con su presencia.

La Comision acordará las invitaciones pedidas para extranjeros, debiendo ser estos presentados por un miembro de la colonia francesa.

[illegible]

Nueva invencion



Banco de España y Rio de la Plata

CALLE RINCON N.° 50

Capital suscrito y realizado . . . . $ 800,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 % anual
» » » 6 » 5 % »
» » otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 1 % anual

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED — BANCO DE LÓNDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	1.250.000
» integrado	«	750.000
Fondo de reserva	«	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas: Lóndres . . . A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & C.ª París . . . Los señores Mallet Frères y C.ª [illegible]

COCHERIA De Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases. Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas. Precios módicos.—Misiones núm. 153

BELL, TOWERS Y C.ª

ARADOS CAMPEONES DE HOWARD
RASTRAS HOWARD
SEMBRADORAS

Bell, Towers y Ca., 107, calle 25 de Agosto 107 — 274 perm. dpm.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 154

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,00000
Idem integrado hasta la fecha	«	2.047,861 35
Fondo de reserva	«	89,862 94

DIRECTORIO

Presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis. Vice-presidente: Don Ambrosio Fravega. Secretario: Doctor V. Stajano. Vocales: Don Angel Pastori, don Martin Fabucatti, don Santiago Guido. Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Señores Baring Brothers y C.ª Lda., señores N. M. Rothschild & Sons y The English & Italian Banking Corporation. **París:**—Señores de Rothschild Frères. **Hamburgo:**—Señor Conrad Hinrich Donner. **Buenos Aires:**—Banco de Italia y Rio de la Plata. **Buenos Aires:**—Nuevo Banco Italiano. **Paraguay:**—Banco Nacional del Paraguay. **Brasil:**—Banco do Brazil. **Génova:**—Señores B. Parodi é Fratelli. **Italia:**—Banca Nazionale y principales Bancos y banqueros. **Roma**—Id. id. id. id.—A. Cevasco.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

[illegible]

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Ramon E. Anza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 10 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público.

[illegible]

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Silvestre Amado, para la reunion que tendrá lugar el dia diez y siete del corriente, á las dos de la tarde, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Julio 5 de 1893.—*Avelino Javier Figueroa*, escribano público.

[illegible]

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles nuevos y usados, cocina de fierro y de gran variedad de artículos. — En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 14 del corriente Julio, á las 12 1/2 en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, de cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, bebidas, loza, cristales, cuadros, espejos, alfombras y de gran variedad de artículos.

AL MISMO TIEMPO

Un amueblado nogal para comedor, 2 cajas herramientas para carpintero, 1 cocina de fierro, 1 baño cuerpo entero con armazon de madera.

1959 jl.12

José B. Gomensoro

De la casa calle Maldonado número 281, entre Yaguaron y Ejido.

EL DOMINGO 16 del corriente, á las 4 de la tarde en punto, remataré á la mas alta postura, por órden de su dueño y ausentarse del país, esta casa edificada en un terreno de 341 1/2 varas, mas ó menos, tiene caño maestro y adoquinado pagos, y consta de 7 piezas, cocina, algibe, letrina, 2 patios y corral.

Los interesados deben aprovechar esta oportunidad, pues es buena para renta.

El remate tendrá lugar en la misma.

Se dará 100 pesos en garantía.

1932 jl.7

José B. Gomensoro

Del casco de la barca inglesa "Unity" con todos sus enseres — El remate tendrá lugar en mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL LUNES 17 del corriente, á las 3 de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su capitan, I. J. Davies, y cuenta de quien corresponda:

EN UN SOLO LOTE

El casco de la barca inglesa *Unity*, de 420 toneladas de registro, forrado en metal, con todos sus aparejos, velas, anclas, cadenas, botes y demas enseres que constan de su manifiesto que podrá verse en mi casa.

Los interesados podrán pasar á su bordo para imponerse del estado de lo que se vende. 1953 jl.9

José B. Gomensoro

De la valiosa propiedad de altos — Esquina Canelones y Andes — Fíjarse en la posicion — 25 varas de frente á cada calle — Venta en la misma.

EL VIERNES 21 del corriente Julio, á las 4 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su propietario, esta propiedad de altos y bajos dividida en varias reparticiones como para sacar una renta pingüe, pues su gran frente de 25 varas á cada calle, hace que se preste á tener inquilinos con negocios distintos y que son alquileres seguros.

Tiene caño maestro y adoquinados pagos á sus frentes.

Libre de todo gravámen.

TITULOS BUENOS

El comprador dará 500 pesos en garantía.

La venta tendrá lugar en la misma, la que puede visitarse. 1943 jl.8

José B. Gomensoro

De hierro galvanizado, madera, puertas, ventanas y otros artículos — En la calle Queguay, frente á la fábrica de muebles del señor Felipe Monteverde.

EL á las dos en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura.

EN LOTES Á LA VISTA

1900 chapas de hierro galvanizado de 7, 8 y 9 piés.

560 tirantes de pino tea y sprus de 3 × 3, 3 × 3 × 9 y 4 × 9.

8000 piés pino de 1/2 pulgada.

12000 piés pino machimbrado.

30 puertas con vidrios.

7 id llenas.

32 ventanas y otros artículos que estarán á la vista.

Todo en muy buen estado.

La venta es al contado. 1934 jl.7

José B. Gomensoro

Notable de muebles nuevos; hay de todo y llamo la atencion sobre un amueblado de comedor de todo gusto y gran precio. — Venta al mejor postor — Por órden y cuenta de una acreditada mueblería de esta capital.

DETALLE

Un riquísimo amueblado de gran valor, estilo Bizantino, compuesto de un aparador con espejo en el centro, dos trinchantes con espejo y rinconeras, 18 sillas tapizadas con cuero de búfalo labrado y una mesa para 30 cubiertos; otro rico juego de muebles de roble macizo; amueblados completos de dormitorios con roperos de 3 cuerpos. — Hay de nogal, de erable y de roble para matrimonios.

Bibliotecas grandes, regulares y giratorias — Escritorios ministros de mesa y de pié, cómodas escritorios y fantasía para señora; cuadros al óleo; consolas doradas y negras; camas, aparadores, mesas de luz, camitas para niños; juegos de varias clases para sala, juegos para antesala y escritorio.

Fantasía — Chifonnier, etageres, centros de sala, puffs, bebés, sillas doradas, etc., etc.

Hay mucho que vender.

Oportunamente anunciaré local y día.

1991-jl.12

Rafael Ruano y Ca.

Remate-almoneda, al mejor postor — De ricos muebles, 1 piano, cortinados, cuadros, adornos, ropas de uso y alhajas, brillantes, etc — En nuestra casa calle Cerrito núm 181

EL MIÉRCOLES 19 Y JUEVES 20, á la una en punto remataremos al mejor postor — Todo en exposicion.

EDICTO · *Remate-almoneda* — Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila y á pedido de la sucesion en los autos testamentarios de doña Rosa Marquez de Roig, se va á proceder por el martillero Rafael Ruano, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda y al mejor postor de los muebles, ropas de uso y alhajas, pertenecientes á dicha sucesion, cuyo detalle obra en autos y en poder del martillero.

La venta se efectuará en los días 19 y 20 del corriente mes de Julio á la una de la tarde, en casa del martillero, calle Cerrito núm. 181. — Montevideo, Julio 7 de 1893. — *Justo P. Linares*, escribano público.

1940-jl.8

Cipriano C. Silva

Gran remate de comestibles, bebidas y variedad de artículos. — En mi casa, calle 25 de Agosto núms. 97 y 99.

EL JUEVES 13 del corriente, á la una en punto de la tarde, procederé á vender, á la mas alta postura, por cuenta y órden de quien corresponda, en lotes á la vista, lo siguiente:

Comestibles, bebidas y variedad de artículos. En mi casa, calle 25 de Agosto núms. 97 y 99.

1939-jl.9

REMATES por MAESO

Jaime Maeso

Importante remate de solares en el Cordon y en Maroñas — Por órden y cuenta del Crédito Real Uruguayo en liquidacion — 10 solares con frentes á las calles Cerro Largo, Orillas del Plata, Mal Abrigo, Cufré y otras, todas ellas empedradas y muy edificadas — 30 solares en el pintoresco pueblo Zabala en Maroñas, al lado de la gran plaza 20 de Febrero y de la estacion del tranvía á la Union — Base y condiciones de venta liberalísimas.

Léase el siguiente detalle:

EL DOMINGO 16 del corriente Julio, á las 2 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, venderé 10 solares chiquitos y grandes, con frente á las calles Orillas del Plata, Cerro Largo, Municipio, Mal Abrigo y otra (Cordon), distante media cuadra de la calle Cármen y del tranvía.

Todos estos lotes tienen empedrado, son muy lindos, centrales y de porvenir.

Téngase presente la importancia comercial de la calle Cerro Largo y Orillas del Plata, que arrancan desde el centro y van á concluir en el boulevard General Artigas.

A las 3 1/2: También en el lugar de su ubicacion venderé treinta solares situados en Maroñas, Pueblo Zabala.

Estos lotes son precisamente los mas lindos de aquel pintoresco pueblo y algunos distan apenas 1/2 cuadra de la calle 18 de Julio y del tranvía.

Hay lotes entre dos edificios, algunas esquinas y otros chicos y grandes. Son todos ellos muy bien situados.

El pueblo Zabala es ya hoy un centro de poblacion donde se edifica muchísimo y con gran vida comercial, pues tiene á su alrededor grandes y valiosos establecimientos fabriles, pudiendo indicar entre ellos el de los señores Jaume, Harambure, Villemur y otros.

Además, la plaza de frutos de la Union (20 de Febrero) está al lado de este pueblo.

Tenemos solares en las manzanas B, C, G, H, I, J, K, M y otras, y la mayoría de los lotes son de 12 1/2 varas de frente por 50 varas de fondo, y como hay muchos de ellos que son contiguos, el comprador puede tomar el área que quiera.

No olvidarse que el primer remate tiene lugar en la esquina de la calle Cerro Largo y Mal Abrigo, á una cuadra del cuartel 4.º de Cazadores y media de la calle Cármen y del tranvía.

El remate principiará á las 2 de la tarde, y una vez concluido, seguiremos á la Union (Pueblo Zabala) para dar principio al segundo remate de treinta solares, ubicados en el indicado pueblo, cuyo remate principiará á las 3 1/2 de la tarde.

Los compradores de solares en el Cordon, consignarán 10 pesos por cada lote, y los de los terrenos en el pueblo Zabala, 5 pesos en garantía de su oferta.

Condiciones de la venta, grandes y liberales ventajas

BASE DE VENTA

Los solares sobre las calles Orillas del Plata, Municipio, Mal Abrigo, etc, se sacrificarán sobre la bajísima base de 5 y 6 reales la vara, según la ubicacion, los del pueblo Zabala, al mejor postor.

El Crédito Real Uruguayo, consecuente con su espíritu liberal, ha resuelto que el importe de las compras que hagan los compradores, puedan entregar en acciones íntegras, recibiéndolas á razon de 15 pesos oro cada una ó una parte en acciones y la otra en oro sellado ó el total en una ó en otra especie, y tienen el derecho de resolver despues del remate, si han de pagar en una ó en otra forma. Como se ve, no pueden haber mayores consideraciones y liberalidades con los compradores.

Todos pueden comprar, y una vez que lo hayan pensado, manifestar en qué forma han de pagar el importe de sus compras.

Para conocer áreas exactas, planos y otros detalles, ver al rematador, 25 de Mayo 348.

1999-jl.12

Agustin Sorracco

Remate de una casa situada en la calle Estanzuela núm. 62 y 64, esquina á la de San Martin, barrio Palermo de la nueva ciudad. — Venta al mejor postor, con arreglo al siguiente edicto:

Remate almoneda — Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Faustino Scotto contra doña Victoriana E. de Tomaset y don David Tomaset, por cobro de pesos, se hace saber: Que el día 27 del corriente mes de Julio, á las 3 p. m., se va á proceder por el rematador don Agustin Sorracco, acompañado del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de la casa y terreno situado en el barrio Palermo de la nueva ciudad, compuesto de 392 varas cuadradas equivalentes á 252 metros 35 decímetros cuadrados, lindando por el Este con la calle San Martin, por el Sud con la calle Estanzuela por la que están señaladas sus puertas con los números 62 y 64, por el Norte con don Francisco Castro y por el Oeste con la sucesion Meseguer. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de venta, á los efectos de derecho. Los antecedentes estarán de manifiesto en la oficina actuaria, sita en la plaza Independencia, costado Norte, núm. 19. La venta referida tendrá lugar en el paraje donde está ubicada la finca. — Montevideo, Julio 5 de 1893. — *Alejandro de la Sovera*, escribano público.

Nota — Para mas pormenores, verse con el rematador en su casa, calle Colonia núm. 116.

1941-jl.8

Francisco Gibbs

Por órden del Banco Británico de la América del Sud — EL DIA SÁBADO 15 del corriente á las 4 de la tarde, venderé el valioso terreno ya preparado para edificar, sito en la calle Soriano núms. 93 y 95, casi esquina Convencion — 12 1/2 varas de frente al Norte por 37 1/2 de fondo, igual á 463 3/4 varas cuadradas, con sótano, vereda, arrimos y adoquinado pago. — Títulos superiores.

Esta propiedad situada en lo mas espléndido de Montevideo, la recomienda el rematador á los capitalistas y hombres que saben apreciar la localidad.

Por informes, véase al rematador en la Bolsa de Comercio. 1958-jl.11

Francisco Gibbs

En el Rincon del Cerro EL SÁBADO 15 de Julio venderé al mejor postor un importante terreno destinado á la agricultura, sito en el Rincon del Cerro, cuya venta tendrá lugar en el local al lado de la Bolsa, como lo expresa el siguiente aviso judicial:

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que en los autos iniciados por el Banco Británico de la América del Sud contra don Manuel R. Vieira y C.ª, se va á proceder á la venta por el martillero público don Francisco Gibbs, asistido del alguacil y actuario, el día 15 del entrante Julio, de 2 á 3 de la tarde y al lado de la Bolsa, de un terreno ubicado en el Rincon del Cerro de este departamento, de quince cuadras cuadradas y seis mil treinta y dos varas y ochenta y cinco décimos equivalentes á once hectáreas cinco mil ciento veintitres metros sesenta y siete decímetros que se deslindan así: doscientos ochenta y dos metros y cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre calle de ocho varas de ancho, lindando calle por medio con terreno de don Manuel Illa; por el Este mide igual extension y linda con terreno de la sucesion de don Bartolomé Deleon; por el Sud tiene cuatrocientos ocho metros y cuarenta y nueve decímetros, confinantes con terreno de la sucesion de don Hilario Placeres y por el Norte igual extension, lindando con terreno de don Ceferino Placeres, doña María Placeres de Sosa y otra. El mencionado terreno será vendido al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos legales. — Montevideo, 27 de Junio de 1893. — *Benjamin Pereira*, actuario.

Por informes, véase al rematador en la Bolsa de Comercio. 1839 jn.29

M. Mendoza Garibay

EL DOMINGO 16 de Julio, á las 3 de la tarde — ¡Oportunidad excepcional para pequeños capitales! — ¡No se presenta otra ocasion como esta! — Negocio pingüe! — Una linda casita, situacion central, en la mayor altura, **calle Soriano número 250, entre Yi y Yaguaron.**

Area: 187 varas 50 cts. ó sean 7 varas 50 de frente al Sud por 25 varas de fondo.

Consta de 6 cómodas habitaciones con pisos de pino de tea y cielo rasos de lienzo; dos patios embaldosados, algibe, cocina, caño maestro y un altillo. El adoquinado, el caño maestro, la vereda y los arrimos, todo pago.

LOS TÍTULOS SE GARANTEN

Base para el remate, 2.500 pesos oro al contado.

Garantía de la oferta, 200 pesos.

La casa está alquilada con renta segura. Puede visitarse.

Para ver los títulos y por mas referencias, á mi escritorio, Arapey 99. 1915-jl.6

M. Mendoza Garibay

Penúltimo remate por órden y cuenta de la Compañía Inmobiliaria (en liquidacion) — Pagadero en acciones de esta Compañía — De la mas importante propiedad que queda

EL LUNES 17 de Julio de 1893, á las 2 de la tarde — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio — **De 5 fracciones de terreno** grandes y chicas, apropósito para fábricas, curtiembres, graserías, etc., como ya existen en **Sayago**, distantes dos cuadras de la Estacion del Ferrocarril Central del Uruguay; con frente al camino nacional que va de Montevideo á Las Piedras, de 30 metros de ancho, y al camino que va á los saladeros.

Venta al contado y en fracciones, sobre la base ofrecida de 200 acciones por la fraccion núm. 3, expresada en el plano que sigue y 190 acciones por la fraccion núm. 4, que forma la esquina.

La Comision liquidadora ha fijado la base de 170, 150 y 100 acciones respectivamente por los núms. 5, 6 y 7, guardando la proporcion con las bases ya ofrecidas y de acuerdo con las áreas de cada uno.

Garantía de la compra por cada lote, 50 acciones.

Nota — Los señores interesados que quieran ver la propiedad, deberán ocurrir á la Estacion **Sayago**, donde hallarán quien les indique la antigua residencia del señor Faivá, que fué el ocupante de los terrenos en venta, distantes, como he dicho, apenas dos cuadras de la Estacion.

Por planos y cualquier otra referencia, ocúrrase á la calle Piedras 356 ó Arapey 99

1992 jl.12

M. Mendoza Garibay

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote. — Dos valiosas esquinas entre las calles **Constituyente** números 113 y 115, **Magallanes** números 165, 167A y 167B y con frente á la de **Soriano**, (conocida casa de Migone) — Posicion central, tranvías y empedrados al frente. — Renta segura.

Léase el siguiente:

EDICTO — Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por don Mario Esteban Denniel contra don César Luis Migone, sobre ejecucion de hipoteca, se va á proceder por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de los solares números *ocho, nueve y diez* y edificios y demás mejoras que contienen, según el plano respectivo, situados en la manzana número doscientos veinticinco de la Nueva Ciudad, compuestos dichos solares en conjunto de un área superficial de *seiscientos veintidos metros doce centímetros cuadrados*, que lindan por el Norte con la calle Constituyente, en cuya línea mide once metros treinta y cinco centímetros; por el Este con la calle Magallanes en donde tiene treinta y siete metros veintiocho centímetros; en la línea del costado Sud mide diez y siete metros cuarenta centímetros, por donde confina con la calle Soriano y al Oeste veintiun metros cuarenta y ocho centímetros que linda con el solar número once y en el resto veinte metros treinta centímetros con el solar número siete. La venta se verificará en la ubicacion de la propiedad descripta el día *veintiuno* del corriente á las tres de la tarde y al mejor postor, quien deberá oblar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta á los efectos del art. 919 del C. de P. C. — Montevideo, Julio 1.º de 1893. — *Juan P. Musto*, escribano público.

1898-jl.5

José María Canto

JUDICIAL

De la casa calle Isla de Flores núm. 199, esquina á la de Yí: con 3 piezas, algibe, empedrados, arrimos, caño maestro y vereda pagos. Tasacion ps. 998,50 — 2/3 partes $ 665,67 — Y en seguida de varios valores, tasados así:

5 acciones del Banco Nacional en $ 18.00; 200 libras esterlinas, Deuda Unificada, en 345.45; 47 $ 40, en papel del Banco Nacional en 18.95; depósito en moratorias en el Banco Nacional, 958 $ 95, en $ 383.22.

EL JUEVES 20 del presente mes de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderé la referida casa y valores, por precio que exceda de las 2/3 partes con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 20 del corriente á las 3 de la tarde y por el martillero don José María Canto, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta de los bienes siguientes: 1.º De un solar de terreno con el edificio en él construido, situado en la manzana núm. 117 de la nueva ciudad, compuesto de 12 metros de frente al Este sobre la calle del Yí; 11 metros 811 cents en la línea del Norte sobre la calle Isla de Flores, por donde tambien hace frente; 12 metros 14 cents en la línea del Sud y por el Oeste 12 metros, formando una extension superficial de 143 metros 70 cents., equivalentes á 194 varas 7.468 mils cuads., que lindan por el Oeste y Sud con don Camilo Guani, tasada en la suma de $ 998,50; y 2.º varios valores tasados así: cinco acciones del Banco Nacional en $ 18.00; 200 £ en Deuda Unificada en $ 345.45; $ 47.40 en papel del Banco Nacional en $ 18.95 y $ 958.95; depósito en moratorias en el Banco Nacional en $ 383 22; se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las expresadas tasaciones y que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 % en garantía á los efectos del art. 999 del Código de Procedimiento Civil. La venta tendrá lugar en la misma propiedad, y ha sido ordenada en los autos sucesorios de don José Benito Valverde y Perez — Montevideo, Julio 3 de 1893. — *Juan José Peyrallo*, escribano público.

Para ver los títulos, ocurrir á la escribanía del Juzgado, calle Cámaras núm. 156 y por otros informes al rematador, calle Buenos Aires núm. 126.

1894-jl.5

José María Canto

JUDICIAL

De la casa calle Isla de Flores números 164A y 164B, con 9 habitaciones, 3 cocinas, 3 letrinas, caño maestro, vereda y empedrado pago, así como los arrimos, exceptuando los del costado Este. — Tasacion bajísima, como la es: 3.442 pesos con 37 cents. — Base de venta 2.294 pesos con 92 cents. oro.

EL VIERNES 21 del corriente mes de Julio, á las tres en punto de la tarde, venderé la referida finca por precio que exceda de las 2/3 partes de la tasacion, segun el siguiente:

Edicto — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se manda hacer saber al público que el día 21 del corriente á las 3 de la tarde en el lugar de su ubicacion y por el martillero don José María Canto asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se vá á preceder á la venta de la propiedad situada en la calle Isla de Flores núm. 164A y 164B compuesto el terreno de una extension superficial de 625 vs equivalentes á 461 metros 06 dec 82 cents 50 mils.; con 10 metros 735 mils. de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores y 42 metros 950 mils de frente al Norte por donde linda con don Manuel Montaño, por el Este con don Virginio Mezzera y por el Oeste con don Ramon Valverde, tasada en la suma de $ 3.442,37. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion y que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 %, en garantía á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil. Se manda vender en los autos sucesorios de don José Benito Valverde y Perez. — Montevideo, Julio 5 de 1893. — *Juan José Peyrallo*, escribano público.

Para informarse de los títulos, Escribanía del Juzgado, calle Cámaras núm. 156, y por otros datos, casa del rematador, calle Buenos Aires núm. 126.

1895-jl.5.

José María Canto

JUDICIAL

Al mejor postor y para pago de hipoteca — De la propiedad situada en la calle Yaguaron núm. 101, entre las de Nueva-York y Asuncion — Contiene un área superficial de 350 varas, 10 habitaciones, 5 cocinas, letrina, altillo, caño maestro, aguas corrientes, empedrado, vereda y cordon.

Es una brillante adquisicion ó verdadera pichincha.

EL MIÉRCOLES 19 del corriente mes de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderé al mejor postor, la indicada propiedad, con sujecion al siguiente aviso:

Remate-almoneda Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Julio á las 3 p. m., por el martillero público don José María Canto, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de la siguiente propiedad: — Un terreno situado en el paraje conocido por Aguada de este departamento, con todo lo en él edificado, compuesto de 14 varas de frente al Este sobre la calle Yaguaron, por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el núm. 101, por 25 varas de fondo al Oeste, por donde linda con doña Josefa Vigo; por el Norte con don Antonio Ferrer y por el Sud con don Ramon Raymundo, formando un área superficial de 350 varas cuadradas, ó sean 258 metros 25 decímetros, 83 centímetros y 50 milímetros tambien cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del 10 %, á los efectos de derecho, y la venta se efectuará en el mismo paraje de su ubicacion.

Se manda vender para pago de hipoteca, en los autos seguidos por doña María B. Marthou de Trebucq contra doña Antonia Buscaglia de Martini y su hijo don Juan Bautista Martini. — Montevideo, Junio 30 de 1893. — *Antenor R. Pereyra*, escribano público.

Para enterarse de los títulos, ocurrir á la escribanía del Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158A, y por otros informes, á la casa del rematador, calle Buenos Aires núm. 126 entre Alzaibar y Zabala.

1858-jl.2

Vicente Mayol y Ca.

De muebles nuevos y usados, roperos con espejo, lavatorios, cómodas, camas matrimonio y de una plaza, mesas de luz y cantidad de mercaderías de tienda, almacen, ferretería y bazar.

EL SÁBADO 8 de Julio, á las 12 1/2 en punto, daremos principio á la venta de cantidad de mercaderías y cuyo detalle en parte es como sigue: ricas telas para sábanas, colchas de reps, alemanisco de hilo, camisetas y calzoncillos de punto, ricos meltons para traje, pañuelos de seda, hilo y algodon, medias y calcetines de algodon, ricas clases, camisas y batas bordadas para señora, creas y trués 4 anchos, carpetas de felpa para mesa, varias clases; géneros para vestidos, toallas italianas, varias clases; id inglesas, mantas para viaje, perfumería fina, cortinas, género para visillos, colchas de punto, cotin de hilo, papel esquela y florete, frazadas de algodon, id de lana, id valencianas; lámparas, copas, vasos, botellas de cristal, juegos para té de platina, vinagreras de id, calentadores de id, etc, etc.

A las 3 1/2, de muebles nuevos y usados, mesas de mármol para café, etc., etc.

Remates permanentes miércoles y sábados. — Sarandí esquina Misiones.

268 perm.

Gregorio Ibarra

JUDICIAL

¡Ojo especuladores!

EL VIERNES 21 de Julio de 1893, á las puertas del Juzgado de Comercio de 2.º turno, calle Rincon número 67 y á las 3 en punto de la tarde, procederé á la venta: de un crédito procedente de empedrados construidos frente á la calle Reducto entre las de Larrañaga y Boulevard General Artigas, en terrenos de propiedad del concurso de la Compañía N. de Crédito y Obras Públicas, cuyo crédito, importante de 1951 pesos 23 centésimos y sus intereses legales desde el día de la venta ha sido tasado en la suma de 1300 pesos 82 centésimos cuyas 2/3 partes, base para la venta, son 867 pesos 22 centésimos.

Dicho crédito, de propiedad de don José Barreiro, se manda vender por el señor alguacil del Juzgado de Comercio de 2.º turno, en la ejecucion prendaria que sigue contra dicho señor Barreiro en el incidente por cobro de costas, promovido por don Manuel de Soto, ante el Juzgado L. Departamental, en el incidente, tambien por cobro de costas en los autos de don José Barreiro con don Angel Politi, por cobro de empedrados.

El mejor postor oblará en el acto de compra el 10 % á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.

Por mas datos ocurrir al Juzgado de Comercio de 2.º turno. 1966-jl.11.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Guiule**, nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, de 28 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mercedes núm 65; hijo de don Juan María Guiule, casado, de 60 años, comercio, francés, y de doña Francisca Labat, casada, de 48 años, francesa, residen en Altos Pirineos; y doña **María Bidau**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 233; hija de don Juan Bidau, casado, de 68 años, labrador, francés, y de doña Catalina Bonau, casada, de 58 años, francesa, residen en Bajos Pirineos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. — *M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1924-jl.14

En Montevideo y el día 1.º del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Antonio Berro**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 30 años, viudo, abogado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 97; hijo de don Bernardo Prudencio Berro, oriental, fallecido en esta ciudad el 19 de Febrero de 1868, y de doña Práxedes Bustamante, oriental, de 75 años, viuda, labores de su sexo; y doña **Juana García**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 193; hija de don Ernesto García, oriental, de 46 años, casado en segundas nupcias, comercio, y de doña Juana Croso, oriental, fallecida en esta ciudad el 28 de Marzo de 1872.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley. — *M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1887-jl 12

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ercole Bonini**, nacionalidad italiano, nacido en Mazza-Carrara, de 29 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Dayman núm. 108 é hijo de don José Bonini, italiano, finado y de doña Elisabetta Barsotti, italiana, de 65 años, viuda, reside en Mazza Carrara; y doña **Adelina Olivieri**, nacionalidad italiana, nacida en Luca, de 27 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 108 é hija de don Adolfo Olivieri y de doña Filomena Luquessi, italianos, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. — *M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1947-jl.16

En Montevideo y el día ocho del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Horacio Gomez**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 49 años, corredor, viudo, domiciliado en la calle Cámaras núm. 56; hijo legítimo de don Francisco Antonio Gomez, viudo, de 86 años, oriental, diplomático, domiciliado en la calle Cámaras núm. 66, y de doña Josefa Britos, oriental, fallecida en esta ciudad el día 24 de Diciembre de 1870, y doña **Elena Isabel Gavazzo**, soltera, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 28 años, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 100; hija legítima de don Gerónimo Gavazzo, italiano, fallecido el día de Agosto de 1867, y de doña Carolina Suarez, oriental, de 59 años, viuda, rentista, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 100.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. — *M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil 1955-jl.18

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el tres del mes de Julio del año 1893, á las dos de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Gonzalez**, de estado soltero, de 29 años, de nacionalidad español, nacido en Leiro, provincia de Pontevedra, de profesion comercio, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 27; hijo de doña Manuela Gonzalez, finado; con doña **Flora Campi**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 142; hija de don José Campi, finado, y de doña Angela Ferreri, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. — Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho días, como lo manda la ley. — *Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 1900-jl.13

En Montevideo y el día seis del mes de Julio del año 1893, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Domingo Bonino**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad italiano, nacido en Millesimo, provincia de Génova, de profesion comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 136; hijo de don Juan Bautista Bonino y de doña Octavia Bagnasco, finados; con doña **Teresa Secundina Catalina Bagnasco**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 117; hija de don Valerio Bagnasco, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado casado, de profesion comercio, y de doña María Marenco, de nacionalidad italiana, de 38 años, estado casada, domiciliadas en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho días, como lo manda la ley. — *Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 1925-jl.14

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1893, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Razzetti**, de nacionalidad italiano, nacido en Pino, provincia de Torino, de estado soltero, de 41 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Camacuá número 59; hijo de don Félix Razzetti, italiano, viudo, de 75 años, propietario, residente en Italia, y de doña Rosa Menzio, de nacionalidad italiana que falleció en Torino el 11 de Enero del año ppdo.; y doña **Ana Brosnan**, de nacionalidad inglesa, nacida en Irlanda, de 36 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 170; hija de don Edmundo Brosnan y de doña María Mojoiniw, de nacionalidad inglesa, fallecidos en Irlanda, el primero en 1889 y la segunda en 1883, ignorándose el mes y día.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito en este Juzgado, haciendo conocer la causa. — Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley. — *Antonio Sosa*, juez de Paz. 1972-jl.20

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día tres del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Risi**, de 26 años, soltero, italiano, maquinista, domiciliado en la calle Canelones núm 43, nacido en Lonato Pisolo, provincia de Milan; hijo legítimo de don Juan Risi, de 60 años, comerciante y de doña Margarita Rustoni, de 50 años, italianos, domiciliados en Italia; y doña **Rosa Corradini**, de 16 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 43, nacida en esta capital, hija legítima de don Antonio Corradini, italiano, fallecido en esta capital en el año 1881 y de doña Angela Tuso, de 44 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. — *Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1901 jl.13

En Montevideo y el día seis del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cilano**, de 27 años, italiano, sastre, domiciliado en la calle Canelones núm. 56, viudo de doña Zulma Beltrami, oriental, fallecida en esta capital en el año 1889, nacido en San Severino Lucano, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Serafin Cilano, de 56 años, labrador, italiano, domiciliado en el departamento de Canelones, y de doña Mariana Blois, de 45 años, italiana, residente en Italia; y doña **Agustina Laviano**, de 17 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Independencia núm 90 nacida en esta capital; hija legítima de don Graciano Laviano, español, fallecido en España en el año 1882, y de doña Camila Edouard, de 40 años, viuda, francesa, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. — Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley. — *Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1946 jl.16

En Montevideo y el día siete del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las dos p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Filloy**, de 20 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 123, nacido en Silleda, provincia de Pontevedra, hijo natural de doña Soledad Filloy, de 45 años, soltera, española, residente en España; y doña **Teresa Otero**, de 21 años, soltera, española, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 123, nacida en Silleda, provincia de Pontevedra, hija legítima de don Domingo Otero, de 46 años, viudo, español, labrador, residente en España y de doña Ventura Regalado, española, fallecida en España, no recordando la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el término de ocho días, como lo manda la ley. — *Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1954-jl 18

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el día primero del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 5 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lugea**, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Durazno núm. 259; hijo legítimo de don Miguel Lugea que falleció en España ignorando día, mes y año, y de doña Petra Esguima, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en España; y doña **María Pedroarrena**, de 28 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, nació en la provincia de Navarra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 347; hija legítima de don José Pedroarena, de nacionalidad español, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Josefa Reca, de nacionalidad española, de 57 años de edad, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Pedro Bó*, juez de Paz.

1904-jl.13

En Montevideo y el día cuatro del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Blanco**, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de profesion impresor, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 184 hijo legítimo de don José Blanco, de nacionalidad español, que falleció en esta ciudad en el año 1872, no recordando día y mes; y de doña María Berridaz, de 59 años de edad domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 184; y doña **Rosalía Amarante**, de diez y ocho años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 317, hija legítima de don Luis Amarante, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesion cocinero, domiciliado en la calle Canelones núm. 317 y de doña Eloisa Silva, de nacionalidad oriental, que falleció en esta ciudad el 22 de Agosto de 1889.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Pedro Bó*, juez de Paz.

1902 jl.13

En Montevideo y el día cuatro del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las cuatro p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Quintana**, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, provincia de Burgos, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 377, hijo legítimo de don Juan Quintana, de nacionalidad español, que falleció en España el día 31 de Agosto de 1889, y de doña Ciriaca Gomez, de nacionalidad española, de 65 años de edad, domiciliada en España; y doña **Dolores Galeano**, de veintitres años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yí núm. 253, hija legítima de don José Galeano, de nacionalidad español, que falleció en esta ciudad el día 4 de Octubre de 1892 y de doña María Montes, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. — Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Pedro Bó*, juez de Paz.

1926-jl.14

En Montevideo y el día seis del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las nueve a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Mendez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, provincia de Pontevedra, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Durazno núm. 253; hijo natural de doña Dolares Mendez; de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España; y doña **Cármen Alborez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad española, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 259; hija legítima de don Manuel Alborez de nacionalidad español, de 52 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España y doña Benita Mendez, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro Bó*, juez de Paz.

1927 jl.14

En Montevideo y el día seis del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Arcos**, de 53 años de edad, de estado viudo de doña Juana Arango, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de profesion militar, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 351, hijo legítimo de don Fabiano Arcos, de nacionalidad español, que falleció en esta capital no recuerda día, mes ni año; y de doña Antonia Nestra, de nacionalidad española, que falleció en esta capital, no recuerda día, mes ni año; y doña **Emiliana Micon**, de 36 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 351, hija legítima de don Casto Micon, de nacionalidad oriental, que falleció en el Brasil, no recuerda día, mes ni año, y de doña Rafaela Moraña de nacionalidad oriental, de 84 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Pedro Bó*, juez de paz. 1928 jl.14

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1893, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Mang**, de estado soltero, de nacionalidad aleman, nacido en Hoppenheim, de 27 años de edad, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 138, de profesion herrero; hijo de don Francisco Mang, finado; y de doña Elisa Zeis, de estado viuda, de nacionalidad alemana, de 61 años de edad, domiciliada en Alemania; y doña **Manuela Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 382, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Rodriguez, finado, y de doña Ramona Fernandez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. — Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *M. Laens*, oficial del Estado Civil. 1912 jl.14

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1893, á las 11 de la mañana á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Morey**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 90, de profesion albañil, hijo de don Antonio Morey, finado, y de doña Francisca Torres, de estado viuda, de nacionalidad española, de 66 años de edad, domiciliada en España; y doña **Carolina Peceptto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 287, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Peceptto, finado y de doña Práxedes Gonzalez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. — Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *M. Laens*, oficial del Estado Civil. 1970 jl 20

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio de año 1893, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicenti Fernandez Collada**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 50, de profesion jornalero; hijo de don Justo Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Nicolasa Collada, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España; y doña **Bernarda Iglesias**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 50, de profesion labores de su sexo; hija de don José Iglesias, y de doña Valentina Lopez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 50, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *M. Laens*, oficial de Estado Civil. 1973 jl.20

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1893, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Mutschelknaus**, aleman, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, nacido en Pforzheim, gran ducado de Baden, domiciliado en la calle Gaboto núm. 151; hijo legítimo de don Adolfo Mutschelknaus, de nacionalidad aleman, fallecido, y de doña Luisa Hang, fallecida, alemana; y doña **Ema Tietz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en el departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Gaboto núm. 141; hija legítima de don Adolfo Tietz, de 56 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad aleman, de profesion comerciante, domiciliado en Alemania, y de doña Matilde Strauch, fallecida, alemana.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 1903-jl.13

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1893, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vinela**, italiano, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Piedad núm. 191, hijo legítimo de don José Vinela, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Antonia Leone, italiana, finada; y doña **Carmela Forlenza**, de 26 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores propias de su sexo, nacida en Avellano, provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Piedad núm. 191, hija legítima de don Lorenzo Forlenza, de nacionalidad italiana, finado y de doña Vita Crescencia Tripaldi, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 1974-jl 20

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1893, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Policarpo Rivero**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion procurador, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 595; hijo de don Justo Buenaventura Rivero, de 59 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion procurador, y de doña Sebastiana Echarri, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados en la calle Uruguay núm. 595; y doña **Enriqueta Turdera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra núm. 127, hija de don Augusto Turdera, de 49 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesion comercio, residente en Buenos Aires, y de doña María Campistegui, de 49 años de edad, de nacionalidad francesa, domiciliada en la calle Sierra núm. 127.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el de la 8.ª seccion, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 1987 jl.21

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á cuatro de Julio del año 1893, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Guillermo Caspar**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Havre, departamento de Seine Inferieure, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 547, de profesion corredor marítimo, hijo de don Cárlos Andrés Caspar, finado; y de doña Catalina Kachler, finada; y doña **Ana Boccardo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 74, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Francisco Boccardo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 74, de profesion constructor y de doña Ana Brazzone, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 74.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Lorenzo S. Mussio*. 1910 jl.14

En Montevideo, á cinco de Julio del año 1893, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dabobe**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Enero de 1864, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Pe ternal núm 64, de profesion albañil; hijo de don Bernardo Dabobe, finado, y de doña Angela Delpino, finada; y doña **Joaquina Dueña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en San Cárlos el 17 de Diciembre de 1873, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Minas número 74, de profesion labores de su sexo; hija de don Felipe Dueña, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 74 de profesion jornalero, y de doña Luisa Perez, de 37 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Lorenzo S. Mussio*. 1923 jl.14

En Montevideo á seis de Julio del año 1893, á las dos p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Souto Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Corcuesto, provincia de la Coruña, 25 años de edad, domiciliado en la calle Gianello núm 28, de profesion jornalero, hijo de don José Souto, finado y de doña María Rodriguez, de nacionalidad española, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, de 50 años, domiciliada en Corcuesto, provincia de la Coruña; y doña **Dolores Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Juan del Este, provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Gianello núm. 28, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Gonzalez, finado y de doña Concepcion Pose, de nacionalidad española, de 42 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en San Juan del Este, provincia de la Coruña.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Lorenzo S. Mussio*.

1945 jl.16

En Montevideo, á diez de Julio del año 1893, á las dos p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Estapé**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, de 28 años de edad, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 996, de profesion comerciante; y doña **Corina Rivero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 463, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Lorenzo S. Mussio*, oficial del Estado Civil. 1988 jl.21

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el día 3 de Julio de 1893, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Enrico**, italiano, de 24 años, soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Larrañaga s/n.; hijo legítimo de don Santiago Enrico, italiano, de 52 años, carpintero, residente en Italia, y de doña Dominga Aleccina, italiana, finada; y la señorita **Adela Faroppa**, italiana, 19 años, soltera, ocupaciones domésticas, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.; hija legítima de don Isidoro Faroppa, italiano, 59 años, labrador, y doña Cármen Beretta italiana, 50 años, ocupaciones domésticas, ambos casados y domiciliados en la casa de la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley — *José Panés*.

1914 jl.14

En el Reducto de Montevideo, el día 7 de Julio de 1893, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rosso**, italiano, de 37 años, soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Goes núm. 355; hijo legítimo de don Francisco Rosso, italiano, finado, y de doña Catalina Ferrando, italiana, viuda, ocupaciones domésticas, residente en Italia; y la señorita **María Charlone**, italiana, de 24 años, de estado soltera, ocupaciones domésticas, domiciliada en la calle Goes núm. 355; hija legítima de don Bartolo Charlone y de doña Catalina Bertramo, italianos, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. — Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Panés*, oficial del Estado Civil. 1969 jl.20

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro y el día cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres, á las once a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Canfield**, oriental, de 26 años, soltero, dependiente, domiciliado en esta seccion, é hijo legítimo de don Federico Hernan Canfield, norte-americano, finado, y de Enriqueta Vail, inglesa, finada; y doña **Josefa Ortiz**, oriental, de 20 años, soltera, labores de su sexo, residente en esta seccion, é hija legítima de don Isidoro Ortiz, español, finado, y de doña Celestina Forcade, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. — Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho días, como lo manda la ley. — *Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 1911-jl.14.

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el día 8 del mes de Julio del año 1893, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Felipe Garet**, de 55 años, italiano, soltero, constructor, domiciliado en esta seccion; hijo de don Antonio Garet, italiano, fallecido en esta ciudad el 11 de Junio de 1864, y de doña Luisa Tachella, italiana, fallecida en Italia, no recordando el día ni el año; y doña **Angela Toso**, de 45 años, italiana, soltera, labores propios de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija de don Santiago Toso y de doña Paola Rivella, ambos italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. — *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1986-jl.21

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 1.º del mes de Julio del año 1893, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que ha proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Severino Ruvertoni**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 35 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Canelones núm. 501; hijo de don Domingo Ruvertoni, de nacionalidad italiano, de 69 años, de estado viudo, residente en Italia, y de doña Magdalena Rossi, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Josefina Milani**, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 521; hija de don José Milani, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, residente en Italia y de doña Matilde Lungui, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley. — *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1888-jl.12

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1893, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que ha proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Carmelo Longo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion carpintero, domiciliado en la plaza General Artigas s/n.; hijo de don José Longo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion marinero, domiciliado en la plaza General Artigas s/n., y de doña Isidora Rios, de nacionalidad argentina, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la plaza General Artigas s/n.; con doña **Catalina Dogliani**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 133; hija de don Blas Dogliani, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion agricultor, domiciliado en la calle Lavalleja 133, y de doña Teresa Aperro, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 133.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley. — *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1944-jl.16

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En Los Pocitos de Montevideo, á 6 de Julio de 1893 y á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rivas**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Pereira núm. 52 de profesion albañil, hijo de don Benito Rives, español, fallecido en esta ciudad el 25 de Noviembre de 1885 y de doña María Ojea, española, de 50 años, viuda, ocupada en los labores de su sexo y domiciliada con el proyectante y doña **Elvira Cossani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Abayubá núm. 74 de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Cossani, de 53 años, casado, jornalero y de doña Catalina Ghizzola, de 54 años, casada; ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1968-jl.20

En los Pocitos de Montevideo á 8 de Julio de 1893, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mariani**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Pereira núm. 86A, de profesion pintor; hijo de don José Mariani, de 57 años, casado, albañil, y de doña Rosa Zunino, de 41 años, casada, ambos italianos, domiciliados con el proyectante; y doña **María Inés Plá**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Pereira núm. 41, de profesion labores de su sexo; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 1967 jl.20

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Julio del año 1893, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cazeaux**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 397, de profesion albañil, hijo de don Salvador Cazeaux, de nacionalidad francés, de estado casado en segundas nupcias, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 397, de profesion empleado, y de doña Margarita Beretervide, finada; y doña **María Chiessa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 133, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Chiessa, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 133, de profesion comercio, y de doña Juana Rebosio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 133, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Francisco Garello*.

1889 jl.12.

En Montevideo á 3 de Julio del año 1893, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Colli**, nacido en Rimini, provincia de Forli, de estado viudo de María Canaletti, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 204, de profesion herrero; hijo de don Andrés Colli, finado, y de doña Mariana Mellucci, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, residente en Italia; y doña **Ercolina Facchini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Castelveto Piacentini, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 204, de profesion labores; hija de don Luis Facchini, finado, y de doña Luisa Pilossi, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Francisco Garello*

1913-jl.14

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso y el día 8 de Julio del año 1893 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Martin Aldacur**, de estado soltero, de 27 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en la Victoria, de profesion empleado, domiciliado en la Victoria, hijo legítimo de don Bernardo Aldacur, de nacionalidad francés, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, domiciliado en la Victoria, de profesion jornalero y de doña María Cristch, de nacionalidad francesa, de 47 años de edad, de estado casada, domiciliada en la Victoria; y doña **Josefa Girondo**, de estado soltera, de 20 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Villa del Cerro, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Girondo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la Villa del Cerro, de profesion jornalero y de doña Josefa Tosa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la Villa del Cerro, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en la prensa por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *A. R. Nogueira*, oficial del Estado Civil. 1971 jl.20